REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.636.849
DURAN NONATTO
APELLIDOS
LUZ MARINA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 16-SEP-1958
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-MAR-1978 COELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00158343-F-0028636849-20090614 0012524700A 1 1150055179

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOVILLGAS SAS E.S.P.
Nit: 901747670 1 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03723428
Fecha de matrícula:	29 de agosto de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	1 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 152 B No 56 75 Cs 93
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	dianajazminmd@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102122715
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 152 B No 56 75 Cs 93
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	dianajazminmd@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102122715
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023, con el No. 03011791 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOVILLGAS SAS E.S.P..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades; El desarrollo de la industria del transporte terrestre automotor en general a nivel nacional; La comercialización, distribución y el transporte de todo tipo de combustible para uso: Domiciliario, industrial, comercial y vehicular; Llevar a cabo las actividades de exploración, producción, generación, transporte y comercialización decualquier tipo de gas, en cualquier forma o estado, así como la ejecución de las actividades afines, conexas y/o complementarias, tanto a nivel nacional como internacional; La generación y comercialización de energía eléctrica; La producción, importación, exportación, compra, y venta, promoción y distribución al por mayor y al detal de todos aquellos bienes relacionados con el acondicionamiento y la transformación de vehículos a gasolina y acpm a gas natural y glp (gas licuado del petróleo) a sistema mixto congas natural y glp; Comercializar partes y piezas para vehículos de todo tipo; Podrá gestionar procesos para poder recibir ayudas. Contribuciones, aportes y fondos de otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que se unan a la misma intención o acciones que contemple el objeto social y su responsabilidad social empresarial.En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: 1. Adquirir, fundar y organizar establecimientos de industria o comercio, ejercer la cámara de comercio de Bogotá sede virtual representación o agencia depersonas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aquellas que se relacionen con su objeto social. 2. Adquirir, conservar; enajenar, gravar o administrar toda clase de bienesmuebles e inmuebles que se requieran para el logro de sus fines. 3. Tramitar la consecución de patentes y el registro de marcas ante las autoridades competentes. 4. Celebrar toda clase de operaciones de crédito dar o recibir dinero en mutuo aun a los mismos accionistas y celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar y, en general efectuar toda clase de actos jurídicos con títulos valores y cualesquiera otros documentos civiles o comerciales. 6. Participar como socia fundadora en la creación de otras compañías, tomar intereses como accionista y poseedora de cuotas sociales en otras sociedades, fusionarse con ellas absorberlas o adquirirlas a cualquier título. 7. Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad de administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores. 8. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 9. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos 10. En general no será impedimento la enunciación del objeto social de la compañía para La celebración de contratos, actos u operaciones civiles o mercantiles, no incluidos en ella y que tiendanal mejor desarrollo de la empresa social o que indique una inversión fructífera de los medios disponibles y coadyuven a la plena realización del objeto social de la compañía. Celebrar y ejecutar el contrato de cuenta corriente bancaria, en general, llevar a cabotodos aquellos actos que garanticen el efectivo desarrollo de su objeto social y que no se encuentren prohibidos por estos estatutos ola ley. A) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio público de energía y gas domiciliario para la Provisión de redes y/o servicios. De energía y gas a las comunidades vulnerables que no cuentan con la necesidad básica de los servicios. B) Actividades de protección del medio ambiente. Conservación, recuperación, p r o t e c c i ó n , manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. C) Contribuir y apoyar procesos y campañas para cuidar el medio ambiente, evitando enlo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos. D) Apoyar campañas sobre el respeto de los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de la población en general y de los trabajadores. E)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Apoyar y gestionar procesos de formación y evaluación de riesgos ambientales, sociales,y la salud de la población y las comunidades. F) Apoyar y contribuir para mejorar las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde se establece la empresa en la educación, la salud, la cultura, el arte, el deporte y el bienestar en general de la población. 11) La prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica o de otros servicios públicos domiciliarios; 4) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos; 5) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso públicoo privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la distribución y comercialización de hidrocarbu roso sus derivados; 6) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de ingeniería o en la distribución, comercialización y venta deproductos, equipos, materiales y servicios. En desarrollo de suobjeto social, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de suobjeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado,tales como: Formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las Leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilarla actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8) Cumplirlas órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 10) autorización del representante legal para escribir contratos o convenios sin límite de cuantía contraer endeudamiento y se faculta para avalar obligaciones con terceros.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 24 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024 con el No. 03093149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Luz Marina Duran Nonatto	C.C. No. 28636849

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 09 del 1 de septiembre de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2025 con el No. 03303333 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Fernando Andres Hoyos Tirado	C.C. No. 1064986512 T.P. No. 182186-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 3 del 24 de abril de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03093051 del 26 de abril de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 7.666.641.250
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2023. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 23 de octubre de 2025 Hora: 14:39:28
Recibo No. AB25622775
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2562277563789

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

envío de información a Planeación : 2 de octubre de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Número de Acta: 7

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901.747.670 -1

Siendo las 8 am del sábado 21 de septiembre de 2024, la asamblea de accionistas se reúne en sesión Extraordinaria, previa convocatoria en las instalaciones de la empresa sede administrativa de **MOVILLGAS SAS ESP**.

Orden del Día

1. **Designación de presidente y secretario.**
2. **Verificación de Quorum.**
3. **Por el cual se otorga autorización y se faculta al representante legal para firmar todos los convenios y documentos necesarios que faciliten los trámites ante entidades, institutos, empresas y organizaciones.**
4. **Aprobación de acta.**
5. **Firmas.**

Desarrollo

1. **Elecciones de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos la Sra. **LUZ MARINA DURAN NONATTO**, como presidente y el sr **JORGE ALBERTO MONTAÑA VILLARRAGA**, como secretario.

2. **Verificación de Quórum.** El presidente de la **EMPRESA MOVILLGAS SAS ESP**, informo que se encontraban representadas en esta reunión 100% de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

3. Por el cual se otorga autorización y se faculta al representante legal para firmar todos los convenios y documentos necesarios que faciliten los trámites ante entidades, institutos, empresas y organizaciones.

4. La asamblea de accionistas aprueba el otorgar autorización y se faculte al representante legal para firmar todos los convenios y documentos necesarios que faciliten los trámites ante entidades, institutos, empresas y organizaciones.

- 100.000 Acciones suscritas presentes que votan a favor.
- 0 Acciones suscritas presentes que votan en blanco.
- 0 Acciones suscritas presentes que votan en contra.

Aprobación de Acta

5. El secretario da lectura a la presente acta, la cual fue aprobada los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no siendo otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea levanta la sesión siendo las 8:30 am 21 de septiembre del 2024.

LUZ MARINA DURAN NONATTO
PRESIDENTE

JORGE ALBERTO MONTAÑA V
SECRETARIO

ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD

Número de Acta:[i] 3 [ii]

[iii] MOVILLGAS SAS ESP [iv]

NIT. 901.747.670 -1

Siendo las 8:00 am del lunes 24 de Abril de 2024, la asamblea de accionistas se reúne en sesión Extraordinaria, y de forma presencial, previa convocatoria en las instalaciones de la empresa sede administrativa de **MOVILLGAS SAS ESP.**

Orden del Día

1. **Designación de presidente y secretario**
2. **Verificación de Quorum**
3. **Reforma para mejorar los siguientes estatutos: Cap. III Art. 19, Cap. IV Art. 24,25,28,29 y Cap. V Art. 35,36 y autorización del representante legal para escribir contratos o convenios sin límite de cuantía contraer endeudamiento y se faculta para avalar obligaciones con terceros** (Se incluye en el Cap. V Art. 36 ítem 10)
4. **Aprobación de acta**
5. **Firmas**

1. **Elecciones de presidente y secretario de la asamblea.** Por unanimidad fueron elegidos la Sra. **LUZ MARINA DURAN NONATTO**, como presidente y el sr **JORGE ALBERTO MONTAÑA VILLARRAGA**, como secretario.

2. **Verificación de Quórum.** El presidente de la **EMPRESA MOVILLGAS GAS** SAS ESP, informo que se encontraban representadas en esta reunión 100% de las acciones que integran el capital suscrito y pagado de la empresa, y que en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

3. **Reforma para los siguientes estatutos y autorización del representante legal para escribir contratos o convenios sin límite de cuantía contraer endeudamiento y se faculta para avalar obligaciones con terceros** (Se incluye en el Cap. V Art. 36)

Reforma de los siguientes artículos de los estatutos:

CAPÍTULO III. DE LA ADMINISTRACIÓN – CONTROL DE LA SOCIEDAD.
Artículo 19. Administración Social: La dirección, administración y representación de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales. a. La Asamblea General de Accionistas; y b. **El Representante legal.**

CAPÍTULO IV. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
Artículo 24. Reuniones Extraordinarias: Las reuniones extraordinarias se efectuarán siempre que con tal carácter sean convocadas por la Asamblea General de Accionistas y o el **representante legal** por iniciativa propia de la entidad o persona que convoque o a solicitud de accionistas que representen no menos del 25% de las acciones suscritas. La Asamblea General no podrá ocuparse de temas no incluidos en la convocatoria, salvo la remoción de los administradores o de funcionarios cuya designación corresponda a la asamblea a menos que así lo decida con el voto de personas que representan no menos del 70% de las acciones presentes. **Artículo 25. Convocatoria:** Tanto para las reuniones ordinarias como para las extraordinarias de la asamblea, es necesaria la convocatoria y será hecha por el **representante legal**, por medio de comunicación escrita dirigida a cada uno de los accionistas ya sea físicamente o al correo electrónico registrado en la sociedad, realizada oportunamente. La convocatoria se hará con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha de la reunión. Sin embargo, para las reuniones en que haya que aprobarse los balances de fines de ejercicio, la convocatoria deberá hacerse con antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de la reunión. En el caso de citación de Asambleas Extraordinarias se insertará además el orden del día, es decir, los temas de los que tendrá que ocuparse la Asamblea.
Artículo 28. Presidente: La Asamblea será presidida por el **representante legal** o por la persona que designe para tal efecto la misma asamblea. **Artículo 29. Funciones:** Son funciones reservadas a la Asamblea General de Accionistas las siguientes: a. Darse su propio reglamento; b. Reformar los estatutos; c. Ampliar, restringir o modificar el objeto de la sociedad; d. Decretar el aumento de capital y la capitalización de utilidades; e. Resolver sobre la disolución de la sociedad antes de vencerse el término de duración; o sobre su prórroga; f. Decidir sobre el cambio de razón social, su transformación en otro tipo de sociedad, la fusión con otra u otras sociedades, la incorporación en ellos de otra u otras sociedades, o sobre las reformas que afecten las bases fundamentales del contrato, o que aumenten las cargas de los accionistas; g. Reglamentar lo relativo al derecho de preferencia de las acciones que sean creadas; h. Decretar la enajenación o el gravamen de la totalidad de los bienes de la empresa, autorizando para ello al **representante legal** i. Aprobar o improbar las cuentas, el balance y el estado de pérdidas y ganancias; j. Decretar la distribución de utilidades, la

cancelación de pérdidas y creación de reservas no previstas en la Ley o en estos estatutos; k. Remover libremente a cualquiera de sus empleados o funcionarios de la entidad, cuya designación le corresponda; l. Decretar la compra de sus propias acciones con sujeción a la Ley y a los presentes estatutos; m. Autorizar la emisión de bonos industriales; n. Estatuir y resolver sobre los asuntos que le correspondan como suprema autoridad directiva de la sociedad y que no hayan sido atribuidos a ninguna otra autoridad o persona; o. Elegir al representante legal de la sociedad, el cual puede ser cualquiera de los socios o una persona externa, remover y fijarle su remuneración; p. Dictar su propio reglamento y aprobar el reglamento interno de la empresa; q. Autorizar el establecimiento de sucursales o agencias.

CAPÍTULO V Representante legal

Artículo 35. Representación Legal. - La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del representante legal cargo que será ocupado por, LUZ MARINA DURAN NONATTO, identificada con cédula de ciudadanía 28.636.849 de Coello (Tolima) **Artículo 36. El representante legal** ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las Leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. **10) autorización del representante legal para escribir contratos o convenios sin límite de cuantía contraer endeudamiento y se faculta para avalar obligaciones con terceros.**

4. **La asamblea de accionistas aprueba la reforma de estatutos y el nombramiento del representante legal antes en mención con la siguiente votación**

- 100.000 Acciones suscritas presentes que votan a favor
- 0 Acciones suscritas presentes que votan en blanco
- O Acciones suscritas presentes que votan en contra.

Aprobación de Acta

5. El secretario da lectura a la presente acta, la cual fue aprobada los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no siendo otro asunto que tratar, el presidente de la asamblea levanta la sesión siendo las 10:00 am 24 de Abril del 2024.

LUZ MARINA DURAN NONATTO
PRESIDENTE

JORGE ALBERTO MONTAÑA V
SECRETARIO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161912393

(415)7707212489984(8020) 000014116191239 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 6 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOVILLGAS SAS E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 153 16 C 38

42. Correo electrónico contabilidad@movillgas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 8 7 8 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 2 0	2 0 2 3 0 8 2 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN NONATTO LUZ MARINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161912393

(415)7707212489984(8020) 000014116191239 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 6 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MOVILLGAS SAS E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 153 16 C 38

42. Correo electrónico contabilidad@movillgas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 8 7 8 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 5 2 0	2 0 2 3 0 8 2 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y ccmpl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DURAN NONATTO LUZ MARINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161912393

(415)7707212489984(8020) 000014116191239 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 6 7 0	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 2 3 4 2 8	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 8 3 0	
81. Hasta	2 1 3 5 0 8 3 0	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 8 3 0		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141161912393

(415)7707212489984(8020) 000014116191239 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 6 7 0	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 8 6 3 6 8 4 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DURAN	NONATTO	LUZ	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283679559

PIB
08:58:26

Bogotá DC, 04 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MOVILLGAS SAS E.S.P. identificado(a) con NIT número 9017476701:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 283028983

PIB
10:37:16

Bogotá DC, 23 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA DURAN NONATTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28636849:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 31 de octubre de 2025, a las 10:46:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901747670
Código de Verificación	901747670251031104655

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de octubre de 2025, a las 10:29:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	28636849
Código de Verificación	28636849251023102958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/10/2025 10:40:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28636849** y Nombre: **LUZ MARINA DURAN NONATTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125387768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:39:00 AM horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28636849**
Apellidos y Nombres: **DURAN NONATTO LUZ MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Movillgas

S.A.S E.S.P 901.747.670-1

CERTIFICACION PARAFISCALES

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

MOVILLGAS S.A.S E.S.P

CERTIFICA QUE:

En mi calidad de revisor fiscal de la empresa MOVILLGAS S.A.S E.S.P, identificada con Nit. 901.747.670-1, ha cumplido durante los diez (10) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación, ICBF Y SENA, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales de orden regional y nacional.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de noviembre del veinte veinticinco (2025).

Fernando Hoyos Tirado
Revisor fiscal
TP 182186-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.986.512

HOYOS TIRADO
APELLIDOS

FERNANDO ANDRES
NOMBRES

Fernando A. Hoyos G.
FIRMA





INDICE DERECHO

07-OCT-1988
FECHA DE NACIMIENTO

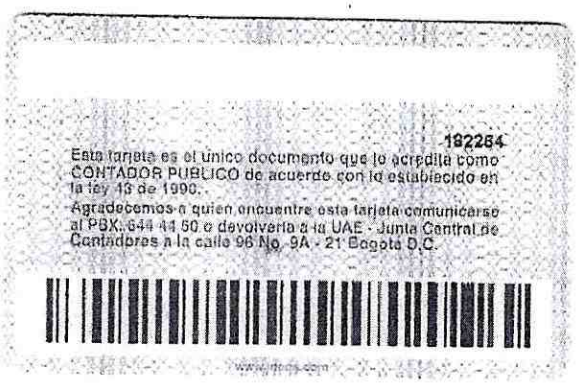
CIENAGA DE ORO
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

17-OCT-2006 CERETE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1301000-38155641-M-1064986512-20070130 02054 07029B 03 221081711



182284

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182186-T

FERNANDO ANDRES
HOYOS TIRADO
C.C. 1064966312

RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 193633

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 5 B 8 6 5 F F 5 7 C 2 F E 6 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO ANDRES HOYOS TIRADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1064986512 de CERETE (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 182186-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:42 horas del 23/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28636849,** Apellidos y Nombres **DURAN NONATTO LUZ MARINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratam ento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Bancoomeva

NIT 900.406.150-5

OFICINA Oficina Unicentro - Bogota

CERTIFICA QUE:

La Empresa MOVILLGAS SAS ESP, identificado con Nit Sociedad Juridica No.901747670 de BOGOTA D.C. (D.C), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.050704051101, con apertura el día 2025/03/03 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 11 de mes de Septiembre del año 2025.

Atentamente,

Alejandra Arias L

Colaborador Bancoomeva

Usuario:MAAL4361

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 28636849 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/10/2025 10:53 AM

Código Verificación: **FG9VWH72YT**

Válida hasta: **21/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 179 DE 2020

(18 SEP.2020)

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo -GLP- por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima, según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994 y, en desarrollo de los Decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013, y

C O N S I D E R A N D O Q U E :

El Numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994 definió el servicio público domiciliario de gas combustible como el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, y estableció la actividad de comercialización como complementaria del servicio público domiciliario de gas combustible.

Según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley 142 de 1994, la construcción y operación de redes para la distribución de gas, así como el señalamiento de las tarifas por uso, se regirán exclusivamente por esa Ley.

El Numeral 73.11 del Artículo 73 de la Ley 142 de 1994 atribuyó a la Comisión de Regulación de Energía y Gas la competencia para establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas del servicio público domiciliario de gas combustible.

El Numeral 87.9 del Artículo 87 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 99 de la Ley 1450 de 2011, señala que:

"Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

---

presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las Comisiones de regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes. Lo dispuesto en el presente artículo no es aplicable cuando se realice enajenación o capitalización de dichos bienes o derechos".

Según lo dispuesto por el Numeral 88.1 del Artículo 88 de la Ley 142 de 1994, la Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá establecer topes máximos y mínimos tarifarios, de obligatorio cumplimiento por parte de las empresas.

El Artículo 126 de la Ley 142 de 1994 establece que, vencido el período de vigencia de las fórmulas tarifarias, éstas continuarán rigiendo mientras la Comisión no fije las nuevas.

Mediante la Resolución CREG 137 de 2013 se establecieron las Fórmulas Tarifarias Generales para la prestación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados.

A través de las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se establecieron los criterios generales para remunerar la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y se dictan otras disposiciones, en adelante la Metodología.

Mediante Circular CREG 030 de 2019 se divulgó el procedimiento a observar en el trámite de solicitudes tarifarias para la aprobación de cargos de distribución de gas combustible por redes de tubería.

En la Resolución CREG 025 de 2020 se establecen los valores de la Tasa de Descuento para la actividad de distribución de gas combustible.

La empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., a través de la comunicación radicada en la CREG bajo el número E-2020-002793 del 01 de abril de 2020, de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3 de la Resolución CREG 202 de 2013, solicitó aprobación de cargos de distribución de GLP por redes para el Mercado Relevante de Distribución Especial conformado como sigue:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73067005	Mesa de Pole	Ataco	Tolima
73067029	Las Señoritas	Ataco	Tolima
73200008	Chaguala Afuera	Coello	Tolima
73200002	La Barrialosa	Coello	Tolima
73200004	Potrerillo	Coello	Tolima
73200005	Vega de los Padres	Coello	Tolima

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73200016	Vindi	Coello	Tolima
73347003	Letras	Herveo	Tolima
73347004	Mesones	Herveo	Tolima
73001034	Aparco	Ibagué	Tolima
73411006	San Fernando	Líbano	Tolima
73411001	Santa Barbara	Líbano	Tolima
73411007	Santa Teresa	Líbano	Tolima
73671001	Jabalcón	Saldaña	Tolima
73671010	Palmas Arenosa	Saldaña	Tolima
73686001	Colón	Santa Isabel	Tolima
73686003	San Rafael	Santa Isabel	Tolima
73861001	Junín	Venadillo	Tolima

En la solicitud presentada se allegaron las proyecciones de demanda, las proyecciones de gastos de administración operación y mantenimiento, AOM, y el programa de nuevas inversiones, clasificadas según el listado de unidades constructivas establecido en el Anexo No. 8 de la Metodología.

Adicionalmente, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. manifestó en su solicitud que el proyecto cuenta con recursos públicos provenientes de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA para la construcción de la infraestructura de distribución de gas por redes para los Centros Poblados de los Municipios de Ataco, Coello, Herveo, Ibagué, Saldaña, Venadillo y la vereda Santa Bárbara del Municipio de Líbano en el Departamento del Tolima por la suma de $5,538,175,166.

A través del aplicativo ApliGas, dispuesto por la CREG para el correspondiente reporte de información de solicitudes tarifarias, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. confirmó su solicitud bajo el número 2030.

De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo 4 del Numeral 5.2 del Artículo 5 de la metodología , en caso de que un distribuidor decida solicitar la creación de un Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario conformado por municipios, centros poblados y/o mercados que cuenten con recursos públicos, se establecerá un cargo de distribución para remunerar la componente de gastos de AOM y, para el cálculo del cargo que remunera la componente de inversión, se mantendrá el beneficio de los recursos públicos en cabeza de sus destinatarios conforme al procedimiento establecido en el Anexo 21 de dicha metodología.

Mediante oficio con radicado CREG E-2020-002177 del 11 de marzo de 2020, la Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME remitió, a la Comisión,

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

---

concepto en el que considera que la metodología de proyección de demanda de gas propuesta por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., cumple con los requerimientos contenidos en el Anexo 13 de la Resolución CREG 202 de 2013.

La Comisión verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Metodología, evidenciando que la información remitida con la solicitud presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. no era suficiente para iniciar la actuación administrativa correspondiente. En consecuencia, mediante comunicación con radicado CREG S-2020-002002 del 8 de mayo de 2020, se solicitó a la Empresa remitir la siguiente información:

i. *"Código DANE de la vereda Las Señoritas del municipio de Ataco y la vereda Santa Bárbara del Municipio de Líbano en el Departamento de Tolima (Anexo 2 de la metodología).*

ii. *Certificación de que centros poblados relacionados en el asunto no se encuentran incluidos, por razones de distancia, dentro del plan de expansión por parte del Distribuidor que presta el servicio en Mercado Relevante al cual pertenecen los municipios, objeto de su solicitud, del Departamento de Tolima (Numeral 5.3 del Artículo 5 de la metodología).*

iii. *Reporte de la información entregada a través del aplicativo ApliGas. El resumen de información debe corresponder como mínimo al que se pueda exportar en formato "PDF" y que contiene los Municipios que conforman el mercado relevante, la Inversión Base, demanda, gastos de AOM, entre otros (literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología).*

iv. *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario solicitado, se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el Sistema de Distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la metodología).*

v. *Proyección de gastos de AOM durante el horizonte de proyección de veinte (20) años, y concordante con los costos reconocidos que se remuneran dentro de la actividad de distribución para el Mercado Relevante de Distribución, para el*

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Siguiente Período Tarifario, reportada a pesos de la fecha base (Subnumeral 1 del Numeral 10.3 del Anexo 10 de la Metodología).

vi. *Proyección a cinco (5) años de Otros activos y Arrendamientos para el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario y para las cuentas establecidas en el Subnumeral 1 del Numeral 9.1 del Anexo 9 de la Metodología.*

vii. *Cargos de distribución propuestos a la Comisión dentro del trámite administrativo de aprobación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG 202 de 2013 y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan (Numeral 7 del Anexo 2 de la Metodología).*

viii. *Indicación expresa de si el proyecto cuenta con recursos públicos para la financiación de infraestructura de distribución y, en caso afirmativo, deberá indicar su procedencia, monto, destinación, y deberá discriminar las inversiones que ejecutará con recursos propios, y aquella que ejecutará con recursos públicos. En caso de que el proyecto no cuente con recursos públicos, deberá manifestarlo expresamente (Numeral 6.2 del Artículo 6 de la Metodología)"*

Por medio de la comunicación bajo radicado CREG E-2020-005143 del 22 de mayo de 2020, la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. atendió el requerimiento realizado por la Comisión.

La Comisión, mediante comunicación con radicado CREG S-2020-002935 del 19 de junio de 2020, realizó un alcance a la completitud de radicado CREG S-2020-002002, teniendo en cuenta que la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. remitió la certificación del 80% de potenciales usuarios interesados en la prestación del servicio de gas combustible por redes de tubería mediante certificados de las secretarias de planeación de los municipios correspondientes. Sin embargo, no allegó el listado de las firmas correspondientes a dicho 80% de usuarios potenciales, entiéndase esto como una firma por núcleo familiar (vivienda) que tenga interés en contar con la prestación del servicio según lo establecido en la circular 030 de 2019.

A través de comunicación con radicado CREG S-2020-002937 del 19 de junio de 2020, la Comisión solicitó a la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. se sirviera informar si los centros poblados Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres y Vindi en el municipio de Coello; Letras y Mesones en el municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el municipio de Líbano; Jabalcon y Palmar Arenosa en el municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el municipio de Santa Isabel y Junín en el municipio de Venadillo en el Departamento de Tolima, hacen parte del Plan de Expansión que la empresa presentó a la UPME en cumplimiento de la obligación en el subnumeral 3.9 del Numeral III.3 del capítulo III "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN" del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

De la misma manera, mediante comunicación bajo radicado CREG S-2020-002938 de 19 de junio de 2020, la Comisión le solicito a la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P. se sirviera informar si los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas, del Municipio de Ataco en el Departamento de Tolima, hacen parte del Plan de Expansión que la empresa presentó a la UPME en cumplimiento de la obligación en el subnumeral 3.9 del Numeral III.3 del capítulo III "SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PLANEAMIENTO DE LA EXPANSIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN" del Código de Distribución de Gas Combustible por Redes.

La empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., a través de comunicación bajo radicado CREG E-2020-007081 del 23 de junio de 2020, atiende el requerimiento solicitado por la Comisión con radicado S-2020-002395, allegando el listado de firmas del 80% de usuarios potenciales interesados en contar con el servicio de gas por redes.

Así mismo, la empresa REDNOVA S.A.S. E.S.P. mediante comunicación bajo radicado CREG E-2020-007766 del 6 de julio de 2020, informó a la Comisión que los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Departamento del Tolima, no hacen parte del plan de expansión de la empresa.

Igualmente, mediante comunicación bajo radicado CREG E-2020-008211 del 15 de julio de 2020, la empresa ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. atiende el requerimiento solicitado por la Comisión, indicando que los Centros Poblados Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres y Vindi en el municipio de Coello; Letras y Mesones en el municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el municipio de Santa Isabel y Junín en el municipio de Venadillo en el Departamento de Tolima, no hacen parte del plan de expansión de la empresa.

Mediante Auto I-2020-002940 proferido el día 22 de julio de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión dispuso iniciar la respectiva actuación administrativa con fundamento en la solicitud presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de los cargos de distribución de GLP por redes de tubería para el Mercado Relevante Especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

De acuerdo con lo establecido en Auto de Inicio de la actuación administrativa y, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., con el fin de que los terceros interesados puedan hacerse parte en la respectiva actuación, se publicó en el Diario Oficial No. 51.385 del 24 de julio de 2020 el Aviso No. 049 de 2020 que contiene el resumen de la solicitud tarifaria presentada por ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para la aprobación de cargos de distribución de GLP por redes de tubería.

Mediante Auto I-2020-003108 del 25 de agosto de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Comisión, de oficio, abrió a pruebas la actuación administrativa iniciada con base en la solicitud presentada por ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. por un término de cinco (5) días y ordeno oficiar a la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P., con el fin de que sirviera de:

i. *"Análisis de Precios Unitarios - APU para los activos especiales presentados en la tabla 1 del Numeral 1 de la parte considerativa del presente Auto y que fueron reportados en la solicitud de ApliGas No. 2030.*

ii. *Justificación de la necesidad de incluir 1,011 "cruces teledirigidos" dentro del plan de nuevas inversiones."*

La empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. a través de comunicación bajo radicado CREG E-2020-010265 del 26 de agosto de 2020, remitió a la Comisión el Análisis de Precios Unitarios, APU, de los activos especiales y la respectiva justificación de la necesidad de implementar 1,011 cruces teledirigidos dentro del plan de nuevas inversiones.

El Numeral 9.3 del Artículo 9 de la Resolución CREG 202 de 2013 establece lo siguiente:

"9.3. CARGOS DE DISTRIBUCIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN QUE NO TIENEN CONECTADOS USUARIOS A LA RED PRIMARIA.

Cuando un Sistema de Distribución tenga red primaria y secundaria pero todos los usuarios estén conectados a la red secundaria se podrá determinar en ese Mercado Relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a usuarios residenciales y a usuarios diferentes al de uso residencial. La canasta de tarifas de estos mercados deben excluir a los usuarios residenciales".

Dado que el sistema de distribución presentado por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. para el mercado relevante solicitado cuenta con red primaria y secundaria, y todos sus usuarios están conectados a la red secundaria, se determinará para este mercado relevante un solo cargo de distribución que será aplicable a los usuarios de uso residencial y usuarios diferentes al uso residencial.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

El Parágrafo 4 del Numeral 5.2 del Artículo 5 de la Metodología dispone que, en caso de que un distribuidor decida solicitar la creación de un Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario conformado por municipios, centros poblados y/o mercados que cuenten con recursos públicos, se establecerá un cargo de distribución para remunerar la componente de gastos de AOM y, para el cálculo del cargo que remunera la componente de inversión y se mantendrá el beneficio de los recursos públicos en cabeza de sus destinatarios conforme al procedimiento establecido en el Anexo 21 de dicha la Metodología.

El Subnumeral 2 del Numeral 21.1 del mencionado Anexo 21 establece lo siguiente:

> *"2. Con el fin de mantener el beneficio de los recursos públicos en cabeza de sus destinatarios, el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Periodo Tarifario se organizará en estructuras denominadas submercados, que se conformarán así:*
>
> *2.1. Los mercados que contaban con recursos públicos para la determinación del cargo en vigencia de la Resolución CREG 011 de 2003, mantendrán su estructura original y se conformarán como un submercado.*
>
> *2.2. Para aquellos mercados donde posterior a la determinación del cargo en vigencia de la Resolución CREG 011 de 2003 a alguno(s) de sus municipios o centros poblados les fue(ron) asignado(s) recursos públicos, este(os) deberá(n) retirarse del Mercado Existente de Distribución y conformar otro Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario, tal y como lo establece el numeral 6.7.1. del Artículo 6 de la presente Resolución. Cada uno de dichos Mercados Relevantes conformará un submercado.*
>
> *2.3. Mercados Nuevos y/o Mercados Especiales que cuenten con recursos públicos, se conformarán en submercados independientes.*
>
> *2.4. Aquellos municipios, centros poblados y/o mercados que no fueron financiados con recursos públicos para la construcción de infraestructura de distribución conformarán un solo submercado"* (Subraya fuera de texto).

Dado que en su solicitud tarifaria ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. manifestó que el mercado propuesto cuenta con recursos públicos para la construcción de la infraestructura de distribución para la prestación del servicio público domiciliario de gas provenientes de la Gobernación del Tolima, en orden de mantener el beneficio de los recursos públicos en cabeza de sus destinatarios conforme al procedimiento establecido en el Anexo 21 de la Metodología, el Mercado Relevante de Distribución Especial propuesto se debe subdividir en submercados, según la asignación de recursos públicos por parte de los centros poblados que lo conforman.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

De esta manera, como resultado del análisis de la información presentada a la Comisión por ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. bajo radicados CREG E-2020-002793, E-2020-002177, E-2020-0005143, E-2020-007081, E-2020-007766, E-2020-008211, E-2020-010265, se realizaron los ajustes pertinentes a la información requerida para el cálculo del cargo de distribución de que trata la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, según se relacionan con su respectivo sustento en el documento soporte de la presente Resolución.

El análisis de la solicitud tarifaria y los cálculos correspondientes efectuados por parte de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, así como las consideraciones que soportan la presente Resolución, están contenidos en el Documento CREG 143 de 2020.

Con base en lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 2897 de 2010[1], reglamentario de la Ley 1340 de 2009, la Comisión respondió el cuestionario establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio, SIC, para efectos de evaluar la incidencia sobre la libre competencia de los mercados, donde, aplicando las reglas allí previstas, la respuesta al conjunto de preguntas fue negativa, en la medida en que no plantea ninguna restricción indebida a la libre competencia, el cual se encuentra en el Documento CREG 143 de 2020.

Teniendo en cuenta la respuesta al cuestionario y, dado que la presente Resolución contiene un desarrollo y aplicación de la metodología y criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible establecidos en la Metodología contenida en las resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el presente acto administrativo de carácter particular no requiere ser remitido a la SIC para los efectos establecidos en el Artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, reglamentado por el Decreto 2897 de 2010, por no tener incidencia sobre la libre competencia[2].

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión No.1047 del 18 de septiembre de 2020, aprobó expedir la presente Resolución y, en consecuencia,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

CARGO DE DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 1. Mercado Relevante de Distribución Para el Siguiente Periodo Tarifario. Conforme a lo definido en el Numeral 5.3 de la Metodología contenida

---

[1] Se debe precisar que estas disposiciones se encuentran recogidas actualmente en los numerales 2.2.2.30 y siguientes del Decreto 1074 de 2015.
[2] Ibídem.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

---

en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se aprueba el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiente Período Tarifario correspondiente a un Nuevo Mercado Relevante de Distribución Especial conformado por los siguientes centros poblados:

CÓDIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
73067005	Mesa de Pole	Ataco	Tolima
73067029	Las Señoritas	Ataco	Tolima
73200008	Chaguala Afuera	Coello	Tolima
73200002	La Barrialosa	Coello	Tolima
73200004	Potrerillo	Coello	Tolima
73200005	Vega de los Padres	Coello	Tolima
73200016	Vindi	Coello	Tolima
73347003	Letras	Herveo	Tolima
73347004	Mesones	Herveo	Tolima
73001034	Aparco	Ibagué	Tolima
73411006	San Fernando	Líbano	Tolima
73411001	Santa Barbara	Líbano	Tolima
73411007	Santa Teresa	Líbano	Tolima
73671001	Jabalcón	Saldaña	Tolima
73671010	Palmas Arenosa	Saldaña	Tolima
73686001	Colón	Santa Isabel	Tolima
73686003	San Rafael	Santa Isabel	Tolima
73861001	Junín	Venadillo	Tolima

PARÁGRAFO. En aplicación de lo establecido en el Anexo 21 de la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020, el Mercado Relevante de Distribución Especial para el Siguiente Período Tarifario aprobado en el presente Artículo se divide en los siguientes submercados, según la asignación de recursos públicos para los centros poblados que lo conforman:

NO. SUBMERCADO	CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CUENTA CON RECURSOS PÚBLICOS SI/NO
1	73067005	Mesa de Pole	Ataco	Tolima	Sí
1	73067029	Las Señoritas	Ataco	Tolima	Sí
1	73200008	Chaguala Afuera	Coello	Tolima	Sí
1	73200002	La Barrialosa	Coello	Tolima	Sí

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

NO. SUBMERCADO	CODIGO DANE	CENTRO POBLADO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	CUENTA CON RECURSOS PÚBLICOS SI/NO
1	73200004	Potrerillo	Coello	Tolima	Sí
1	73200005	Vega de los Padres	Coello	Tolima	Sí
1	73200016	Vindi	Coello	Tolima	Sí
1	73347003	Letras	Herveo	Tolima	Sí
1	73347004	Mesones	Herveo	Tolima	Sí
1	73001034	Aparco	Ibagué	Tolima	Sí
1	73671001	Jabalcón	Saldaña	Tolima	Sí
1	73671010	Palmas Arenosa	Saldaña	Tolima	Sí
1	73861001	Junín	Venadillo	Tolima	Sí
1	73411001	Santa Barbara	Líbano	Tolima	Sí
2	73411006	San Fernando	Líbano	Tolima	No
2	73411007	Santa Teresa	Líbano	Tolima	No
2	73686001	Colón	Santa Isabel	Tolima	No
2	73686003	San Rafael	Santa Isabel	Tolima	No

ARTÍCULO 2. Demandas de Volumen. Para el cálculo tarifario se utilizó la Demanda de Volumen para el horizonte de proyección presentada en el Anexo 2 de esta Resolución.

ARTÍCULO 3. Inversión Base. La Inversión Base para determinar los cargos de distribución para el Mercado Relevante de Distribución definido en el Artículo 1 de esta Resolución se compone como se indica a continuación:

3.1. Programa de Nuevas Inversiones para Municipios Nuevos (IPNI). El Programa de Nuevas Inversiones corresponde a un valor de $ 7,844,317,158 ($ del 31 de diciembre de 2019) y su descripción se presenta en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Aplicando la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera la inversión base aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
$IBMN_{RPk}$	3,832,560,001	3,838,036,064	3,843,527,799
$IBMN_{RSk}$	3,173,251,625	3,177,785,651	3,182,332,653

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	1,374,220	1,388,171	1,402,359
$VP(Q(PR))_{Tk}$	1,374,220	1,388,171	1,402,359

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4. Gastos de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM. Una vez ajustada la proyección de gastos de AOM reportada por la empresa con el menor de los crecimientos anuales entre el del gasto de AOM y el de la demanda, se determina un porcentaje de gastos de AOM eficiente a reconocer para el mercado relevante de distribución para el siguiente periodo tarifario de 1.91% y un factor de ajuste $\%FA_{proyección\ AOM}$ de 100.00%. En el Anexo 3 de esta Resolución se presentan los gastos de AOM ajustados para cada año del Horizonte de Proyección:

Componente	**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
Valor Presente AOM, con nivel de eficiencia	1,110,656,340	1,121,822,581	1,133,177,906

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

Aplicando la Metodología vigente, se calcularon las siguientes variables principales para la componente que remunera los gastos de AOM, aplicable a usuarios de uso residencial y a usuarios diferentes a los de uso residencial:

Usuarios de Uso Residencial y Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial			
Variable	**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
$VP(AOM\ (PR))_{RPk}$	415,590,203	419,768,435	424,017,420
$VP(AOM\ (PR))_{RSk}$	695,066,136	702,054,145	709,160,485
$VP(Q(PR)_{NoResRSk} + Q(PR)_{Resk})$	1,374,220	1,388,171	1,402,359
$VP(Q(PR))_{Tk}$	1,374,220	1,388,171	1,402,359

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial				
Componente		**2020**	**2021**	**2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**5,906.23**	**5,862.13**	**5,818.08**
Componente de inversión	$/m³	5,098.02	5,054.00	5,010.03
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	8,08.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

El anterior cargo no contempla el efecto del aporte de recursos públicos, en consecuencia, en aplicación de lo establecido en el Anexo 21 de la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en cada uno de los submercados del Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

5.1. Los cargos de distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial en el Submercado 1 de que trata el Parágrafo del Artículo 1 de esta Resolución, conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Junín en el Municipio de Venadillo y Santa Bárbara en el Municipio de Líbano, Departamento del Tolima, serán los siguientes:

Usuarios de Uso Residencial				
Componente		**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**1,286.01**	**1,281.79**	**1,277.59**
Componente de inversión, descontando el efecto del aporte de recursos públicos de LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	$/m³	477.80	473.66	469.53
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	808.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

5.2. Los cargos de distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial en el Submercado 2 de que trata el Parágrafo del Artículo 1 de esta Resolución, conformado por los Centros Poblados San Fernando y Santa Teresa en el Municipio de Líbano, y Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel, Departamento del Tolima, serán los siguientes:

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Usuarios de Uso Residencial				
Componente		**2020**	**2021**	**2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**4,183.65**	**4,154.40**	**4,125.19**
Componente de inversión	$/m³	3,375.44	3,346.27	3,317.14
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	808.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020.

ARTÍCULO 6. Cargo de distribución aplicable a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. A partir de la vigencia de la presente Resolución, el cargo de distribución aplicable a los usuarios diferentes a los de uso residencial en el Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas licuado de petróleo por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

Usuarios Diferentes de Uso Residencial				
Componente		**2020**	**2021**	**2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**5,906.23**	**5,862.13**	**5,818.08**
Componente de inversión	$/m³	5,098.02	5,054.00	5,010.03
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	8,08.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

El anterior cargo no contempla el efecto del aporte de recursos públicos, en consecuencia, en aplicación de lo establecido en el Anexo 21 de la metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, el cargo de distribución aplicable a los usuarios de uso residencial en cada uno de los submercados del Mercado Relevante definido en el Artículo 1° para recuperar los costos de inversión y los gastos de AOM para la distribución domiciliaria de gas combustible por redes de tubería se fija de la siguiente manera:

6.1. Los cargos de distribución aplicables a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial en el Submercado 1 de que trata el Parágrafo del Artículo 1 de esta Resolución, conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Junín en el Municipio de Venadillo y Santa Bárbara en el Municipio de Líbano, Departamento del Tolima,, serán los siguientes:

Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial				
Componente		**Año 2020**	**Año 2021**	**Año 2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**1,286.01**	**1,281.79**	**1,277.59**
Componente de inversión, descontando el efecto del aporte de recursos públicos de LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.	$/m³	477.80	473.66	469.53
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	808.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

6.2. Los cargos de distribución aplicables a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial en el Submercado 2 de que trata el Parágrafo del Artículo 1 de esta Resolución, conformado por Centros Poblados San Fernando y Santa Teresa en el Municipio de Líbano, y Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel, Departamento del Tolima, serán los siguientes:

Usuarios Diferentes de Uso Residencial				
Componente		**2020**	**2021**	**2022 en adelante**
Cargo de distribución Total	**$/m³**	**4,183.65**	**4,154.40**	**4,125.19**
Componente de inversión	$/m³	3,375.44	3,346.27	3,317.14
Componente Gastos AOM	$/m³	808.21	808.13	808.05

Cifras en pesos del 31 de diciembre de 2019

Parágrafo. El Cargo de Distribución establecido en el presente Artículo se actualizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020.

ARTÍCULO 7. Vigencia de los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial. Los Cargos de Distribución aplicables a los Usuarios de Uso Residencial y a los Usuarios Diferentes a los de Uso Residencial estarán vigentes por un término de cinco (5) años contados desde la fecha en que quede en firme la presente Resolución. Vencido el período de vigencia de los cargos regulados, estos continuarán rigiendo hasta que la Comisión apruebe los nuevos, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Parágrafo. Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 7 de la Metodología contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, si transcurridos doce (12) meses desde la fecha en que haya quedado en firme la presente Resolución, el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución, los cargos aprobados, así como la totalidad de lo dispuesto en la presente Resolución, perderán su vigencia.

Se entenderá que el Distribuidor no ha iniciado la construcción del respectivo Sistema de Distribución si, doce (12) meses después de que hayan quedado en firme los cargos aprobados en la presente Resolución no ha ejecutado al menos un cincuenta por ciento (50%) de las inversiones propuestas para el primer año de inversión.

Para estos efectos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que quede en firme la presente Resolución, el distribuidor deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, con copia a la CREG, un cronograma en donde se especifique la fecha de inicio de la construcción del Sistema de Distribución, hasta la fecha de su entrada en operación a efectos de que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios pueda llevar a cabo sus funciones de inspección, vigilancia y control dispuestas en el Artículo 79 de la Ley 142 de 1994. Así mismo, este cronograma deberá contener el programa de inicio, avance y ejecución de las inversiones propuestas y reconocidas para el primer año, de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 de la presente Resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el inciso anterior, la fecha de inicio del cronograma corresponderá a la firmeza de la resolución de los cargos aprobados.

Igualmente, el distribuidor deberá enviar un informe semestral sobre el porcentaje de avance de ejecución de obra, con las inversiones realmente ejecutadas en comparación con el programa de inversión aprobado.

CAPÍTULO II

FÓRMULA TARIFARIA

ARTÍCULO 8. Fórmula Tarifaria. La Fórmula Tarifaria aplicable al mercado relevante definido en el Artículo 1 de la presente Resolución corresponderá a la establecida en el Artículo 4 de la Resolución CREG 137 de 2013.

ARTÍCULO 9. Vigencia de la Fórmula Tarifaria. La fórmula tarifaria regirá a partir de la fecha en que la presente Resolución quede en firme y durante el término de vigencia de las fórmulas tarifarias definidas en la Resolución CREG 137 de 2013. Vencido este período, las fórmulas tarifarias continuarán rigiendo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

mientras la Comisión no fije las nuevas, tal como está previsto en el Artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Notificación y Recursos. La presente Resolución deberá notificarse al representante legal de la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P. y a la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y, una vez en firme, deberá publicarse en el Diario Oficial.

Contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **18 SEP. 2020**

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 1

PROGRAMA DE NUEVAS INVERSIONES

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,3	-	-	-	-	24.362.960
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,2	-	-	-	-	19.191.672
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	6,059	-	-	-	-	126.932.033
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,031	-	-	-	-	37.508.885
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 65 m	CA65M	49.693.549	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	49.693.549
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 10 m	CA10M	8.543.942	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	25.631.826
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	36	-	-	-	-	14.400.000
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	13.585.421
Mesa de Pole-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 30 m	CA30M	23.611.207	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	23.611.207
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,35	-	-	-	-	28.423.453
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,15	-	-	-	-	14.393.754
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,594	-	-	-	-	75.291.917
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,7	-	-	-	-	25.466.750
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	44	-	-	-	-	17.600.000
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	13.585.421
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 10 m	CA10M	8.543.942	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	8.543.942
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	10.864.025	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	21.728.050
Las Señoritas-Ataco-Tolima	Estación de GLP 1000 galones	EGLP1000	60.042.200	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	60.042.200
La Barrialosa-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Anden Concreto	TPE2ACO	72.595.866	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,021	-	-	-	-	1.524.513
La Barrialosa-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,752	-	-	-	-	78.601.913
La Barrialosa-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,35	-	-	-	-	49.114.447
La Barrialosa-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 25 m	CA25M	19.805.283	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	19.805.283
La Barrialosa-Coello-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
La Barrialosa-Coello-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	45	-	-	-	-	18.000.000
Potrerillo-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,456	-	-	-	-	37.031.699
Potrerillo-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,456	-	-	-	-	43.757.012
Potrerillo-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,29	-	-	-	-	16.613.800
Potrerillo-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	11,971	-	-	-	-	250.784.514
Potrerillo-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	2,814	-	-	-	-	102.376.336
Potrerillo-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 6 m	CA6M	2.765.933	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	5.531.866

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Potrerillo-Coello-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	138	-	-	-	-	55.200.000
Potrerillo-Coello-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Potrerillo-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 8 m	CA8M	3.121.096	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	6.242.192
Potrerillo-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 12 m	CA12M	9.471.975	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	28.415.925
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	82.770.168	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,057	-	-	-	-	4.717.900
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,52	-	-	-	-	42.229.130
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,17	-	-	-	-	16.312.921
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,183	-	-	-	-	10.483.881
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2,558	-	-	-	-	53.588.404
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,912	-	-	-	-	69.560.609
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	64	-	-	-	-	25.600.000
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 12 m	CA12M	9.471.975	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	9.471.975
Vega de los Padres-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	2.588.351
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	93.955.029	Activos Inherentes a la Operación	Primarin	0,05	-	-	-	-	4.697.751
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,06	-	-	-	-	4.872.592
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,11	-	-	-	-	10.555.420
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,13	-	-	-	-	7.447.565
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	10,31	-	-	-	-	215.987.665
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	3,66	-	-	-	-	133.154.723
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 8 m	CA8M	3.121.096	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	6.242.192
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 12 m	CA12M	9.471.975	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	28.415.925
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	138	-	-	-	-	55.200.000
Chaguala afuera-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 6 m	CA6M	2.765.933	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	5.531.866
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	82.770.168	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,02	-	-	-	-	1.655.403
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	93.955.029	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,02	-	-	-	-	1.879.101
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,15	-	-	-	-	12.181.480
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,16	-	-	-	-	9.166.234
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,978	-	-	-	-	20.488.452
Vindi-Coello-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	3,587	-	-	-	-	130.498.905
Vindi-Coello-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	30	-	-	-	-	12.000.000
Vindi-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	10.864.025	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	10.864.025
Vindi-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 65 m	CA65M	49.693.549	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	49.693.549

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Libano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Vindi-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	3	-	-	-	-	7.765.053
Vindi-Coello-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	13.585.421
Letras-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,25	-	-	-	-	20.302.466
Letras-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,3	-	-	-	-	28.787.508
Letras-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,431	-	-	-	-	29.978.501
Letras-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,3	-	-	-	-	10.914.322
Letras-Herveo-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	60	-	-	-	-	24.000.000
Letras-Herveo-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Mesones-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,365	-	-	-	-	29.641.601
Mesones-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,05	-	-	-	-	4.797.918
Mesones-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,326	-	-	-	-	27.778.821
Mesones-Herveo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,5	-	-	-	-	18.190.536
Mesones-Herveo-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	180	-	-	-	-	72.000.000
Mesones-Herveo-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Mesones-Herveo-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	27.170.842
Mesones-Herveo-Tolima	Cruce aéreo de 25 m	CA25M	19.805.283	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	19.805.283
San Fernando-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,164	-	-	-	-	94.528.284
San Fernando-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,3	-	-	-	-	17.186.689
San Fernando-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,2	-	-	-	-	12.120.028
San Fernando-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,114	-	-	-	-	2.388.224
San Fernando-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,267	-	-	-	-	9.713.746
San Fernando-Libano-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
San Fernando-Libano-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	5.176.702
San Fernando-Libano-Tolima	Cruce aéreo de 30 m	CA30M	23.611.207	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	23.611.207
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	2,258	-	-	-	-	183.371.877
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,633	-	-	-	-	60.741.642
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,3	-	-	-	-	17.186.689
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,2	-	-	-	-	12.120.028
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,335	-	-	-	-	27.967.365
Santa Teresa-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,124	-	-	-	-	4.511.253
Santa Teresa-Libano-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Santa Bárbara-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	15,027	-	-	-	-	314.805.688
Santa Bárbara-Libano-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	1,692	-	-	-	-	61.556.774
Santa Bárbara-Libano-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	46	-	-	-	-	119.064.146

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Santa Bárbara-Libano-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,8	-	-	-	-	64.967.893
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,3	-	-	-	-	17.186.689
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,2	-	-	-	-	12.120.028
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	3,848	-	-	-	-	80.613.049
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,658	-	-	-	-	23.938.745
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	10.864.025	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	21.728.050
Jabalcon-Saldaña-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,761	-	-	-	-	143.010.574
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,628	-	-	-	-	60.261.850
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,2	-	-	-	-	12.120.028
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	28,851	-	-	-	-	604.409.323
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	4,598	-	-	-	-	167.280.168
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	10.864.025	Activos Especiales	Primaria	8	-	-	-	-	86.912.200
Palmar Arenosa-Saldaña-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	27.170.842
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	82.770.168	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,06	-	-	-	-	4.966.210
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	93.955.029	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,06	-	-	-	-	5.637.302
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,08	-	-	-	-	6.496.789
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,62	-	-	-	-	35.519.158
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,068	-	-	-	-	4.120.809
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,836	-	-	-	-	17.513.646
Colon-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,525	-	-	-	-	19.100.063
Colon-Santa Isabel-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	5	-	-	-	-	12.941.755
Colon-Santa Isabel-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	72	-	-	-	-	28.800.000
Colon-Santa Isabel-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	82.770.168	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,06	-	-	-	-	4.966.210
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	93.955.029	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,012	-	-	-	-	1.127.460
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,05	-	-	-	-	4.060.493
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,683	-	-	-	-	39.128.363
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosin, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,02	-	-	-	-	1.212.003
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,822	-	-	-	-	17.220.355
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,603	-	-	-	-	21.937.786

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Unidad Constructiva	Código UC	Costo	Tipo de Inversión	Red	Cantidad					Costo total
						Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	108	-	-	-	-	43.200.000
San Rafael-Santa Isabel-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	11	-	-	-	-	28.471.861
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Asfalto	TPE3/4AS	82.770.168	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,05	-	-	-	-	4.138.508
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Asfalto	TPE2AS	93.955.029	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,06	-	-	-	-	5.637.302
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Anden Concreto	TPE3/4ACO	57.288.965	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,502	-	-	-	-	86.048.025
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Anden Concreto	TPE2ACO	72.595.866	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,301	-	-	-	-	21.851.356
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Andén Tableta, Baldosín, Gravilla	TPE3/4TA	60.600.138	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	0,08	-	-	-	-	4.848.011
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,14	-	-	-	-	23.882.244
Junin-Venadillo-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,168	-	-	-	-	6.112.020
Junin-Venadillo-Tolima	Cruce aéreo de 5 m	CA5M	2.588.351	Activos Especiales	Primaria	10	-	-	-	-	25.883.510
Junin-Venadillo-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
Junin-Venadillo-Tolima	Cruce aéreo de 10 m	CA10M	8.543.942	Activos Especiales	Primaria	6	-	-	-	-	51.263.652
Junin-Venadillo-Tolima	Cruce teledirigido	CT	400.000	Activos Especiales	Primaria	96	-	-	-	-	38.400.000
Aparco-Ibague-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Calzada Concreto	TPE3/4CO	81.209.866	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	1,56	-	-	-	-	126.687.301
Aparco-Ibague-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Calzada Concreto	TPE2CO	95.958.360	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	0,435	-	-	-	-	41.741.887
Aparco-Ibague-Tolima	Tubería de Polietileno de 3/4 pulg. en Zona Verde	TPE3/4ZV	20.949.337	Activos Inherentes a la Operación	Secundaria	20,41	-	-	-	-	427.575.969
Aparco-Ibague-Tolima	Tubería de Polietileno de 2 pulg. en Zona Verde	TPE2ZV	36.381.072	Activos Inherentes a la Operación	Primaria	4,665	-	-	-	-	169.717.700
Aparco-Ibague-Tolima	Cruce aéreo de 20 m	CA20M	13.585.421	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	27.170.842
Aparco-Ibague-Tolima	Cruce aéreo de 8 m	CA8M	3.121.096	Activos Especiales	Primaria	6	-	-	-	-	18.726.576
Aparco-Ibague-Tolima	Cruce aéreo de 15 m	CA15M	10.864.025	Activos Especiales	Primaria	2	-	-	-	-	21.728.050
Aparco-Ibague-Tolima	Cruce aéreo de 10 m	CA10M	8.543.942	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	8.543.942
Aparco-Ibague-Tolima	Estación de GLP 2000 galones	EGLP2000	96.710.831	Activos Especiales	Primaria	1	-	-	-	-	96.710.831
						TOTAL					7,844,317,158

(Valores expresados en de pesos del 31 de diciembre de 2019)

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 2

PROYECCIONES DE USUARIOS Y DEMANDA

NÚMERO DE USUARIOS

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	99	-	110	-	110	-	110	-	110
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	62	-	69	-	69	-	69	-	69
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	37	-	41	-	41	-	41	-	41
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	23	-	25	-	25	-	25	-	25
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	18	-	20	-	20	-	20	-	20
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	113	-	126	-	126	-	126	-	126
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	87	-	97	-	97	-	97	-	97
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	26	-	29	-	29	-	29	-	29
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	193	-	215	-	215	-	215	-	215

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	161	-	179	-	179	-	179	-	179
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	32	-	36	-	36	-	36	-	36
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	90	-	100	-	100	-	100	-	100
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	70	-	78	-	78	-	78	-	78
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	20	-	22	-	22	-	22	-	22
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	104	-	116	-	116	-	116	-	116
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	42	-	47	-	47	-	47	-	47
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	62	-	69	-	69	-	69	-	69
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	88	-	97	-	97	-	97	-	97
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	59	-	65	-	65	-	65	-	65
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	29	-	32	-	32	-	32	-	32
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	33	-	36	-	36	-	36	-	36
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	23	-	25	-	25	-	25	-	25
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	10	-	11	-	11	-	11	-	11
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	28	-	31	-	31	-	31	-	31
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	18	-	20	-	20	-	20	-	20
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	10	-	11	-	11	-	11	-	11
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	103	-	115	-	115	-	115	-	115
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	88	-	98	-	98	-	98	-	98
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	15	-	17	-	17	-	17	-	17
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	190	-	210	-	210	-	210	-	210
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	113	-	125	-	125	-	125	-	125

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	77	-	85	-	85	-	85	-	85
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	105	-	117	-	117	-	117	-	117
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	90	-	100	-	100	-	100	-	100
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	15	-	17	-	17	-	17	-	17
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	158	-	175	-	175	-	175	-	175
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	110	-	122	-	122	-	122	-	122
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	48	-	53	-	53	-	53	-	53
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	306	-	340	-	340	-	340	-	340
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	214	-	238	-	238	-	238	-	238
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	92	-	102	-	102	-	102	-	102
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	71	-	79	-	79	-	79	-	79
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	47	-	52	-	52	-	52	-	52
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	24	-	27	-	27	-	27	-	27
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	90	-	100	-	100	-	100	-	100
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	66	-	73	-	73	-	73	-	73
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	24	-	27	-	27	-	27	-	27
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	120	-	134	-	134	-	134	-	134
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	86	-	96	-	96	-	96	-	96
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	34	-	38	-	38	-	38	-	38
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	141	-	141	-	141	-	141	-	141
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	82	-	82	-	82	-	82	-	82
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	59	-	59	-	59	-	59	-	59

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	2,055	-	2,267	-	2,267	-	2,267	-	2,267

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	110	-	110	-	110	-	110	-	110
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	41	-	41	-	41	-	41	-	41
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	126	-	126	-	126	-	126	-	126
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	29	-	29	-	29	-	29	-	29
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	215	-	215	-	215	-	215	-	215
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	179	-	179	-	179	-	179	-	179
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	78	-	78	-	78	-	78	-	78
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	22	-	22	-	22	-	22	-	22
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	116	-	116	-	116	-	116	-	116
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	47	-	47	-	47	-	47	-	47
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	65	-	65	-	65	-	65	-	65
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	32	-	32	-	32	-	32	-	32
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	31	-	31	-	31	-	31	-	31
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	115	-	115	-	115	-	115	-	115
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	98	-	98	-	98	-	98	-	98
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
San Fernando – Libano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Residencial	-	210	-	210	-	210	-	210	-	210
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 1	-	125	-	125	-	125	-	125	-	125
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 2	-	85	-	85	-	85	-	85	-	85
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Residencial	-	117	-	117	-	117	-	117	-	117
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 1	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	175	-	175	-	175	-	175	-	175
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	122	-	122	-	122	-	122	-	122
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	53	-	53	-	53	-	53	-	53
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	340	-	340	-	340	-	340	-	340
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	238	-	238	-	238	-	238	-	238

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	102	-	102	-	102	-	102	-	102
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	79	-	79	-	79	-	79	-	79
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	52	-	52	-	52	-	52	-	52
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	73	-	73	-	73	-	73	-	73
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	134	-	134	-	134	-	134	-	134
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	96	-	96	-	96	-	96	-	96
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	38	-	38	-	38	-	38	-	38
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Junin – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junin – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junin – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	141	-	141	-	141	-	141	-	141
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	82	-	82	-	82	-	82	-	82
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	59	-	59	-	59	-	59	-	59
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	**2,267**	-	**2,267**	-	**2,267**	-	**2,267**	-	**2,267**

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	110	-	110	-	110	-	110	-	110
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	41	-	41	-	41	-	41	-	41
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	126	-	126	-	126	-	126	-	126
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	29	-	29	-	29	-	29	-	29
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	215	-	215	-	215	-	215	-	215
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	179	-	179	-	179	-	179	-	179
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	78	-	78	-	78	-	78	-	78
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	22	-	22	-	22	-	22	-	22
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	116	-	116	-	116	-	116	-	116
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	47	-	47	-	47	-	47	-	47
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	65	-	65	-	65	-	65	-	65
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	32	-	32	-	32	-	32	-	32
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	31	-	31	-	31	-	31	-	31
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	115	-	115	-	115	-	115	-	115
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	98	-	98	-	98	-	98	-	98
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	210	-	210	-	210	-	210	-	210
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	125	-	125	-	125	-	125	-	125
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	85	-	85	-	85	-	85	-	85
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	117	-	117	-	117	-	117	-	117
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	175	-	175	-	175	-	175	-	175
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	122	-	122	-	122	-	122	-	122
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	53	-	53	-	53	-	53	-	53
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Jabalcón - Saldaña - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón - Saldaña - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón - Saldaña - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón - Saldaña - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón - Saldaña - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Residencial	-	340	-	340	-	340	-	340	-	340
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 1	-	238	-	238	-	238	-	238	-	238
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 2	-	102	-	102	-	102	-	102	-	102
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa - Saldaña - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Residencial	-	79	-	79	-	79	-	79	-	79
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 1	-	52	-	52	-	52	-	52	-	52
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón - Santa Isabel - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 1	-	73	-	73	-	73	-	73	-	73
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael - Santa Isabel - Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín - Venadillo - Tolima	Residencial	-	134	-	134	-	134	-	134	-	134

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	96	-	96	-	96	-	96	-	96
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	38	-	38	-	38	-	38	-	38
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	141	-	141	-	141	-	141	-	141
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	82	-	82	-	82	-	82	-	82
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	59	-	59	-	59	-	59	-	59
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	110	-	110	-	110	-	110	-	110
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	41	-	41	-	41	-	41	-	41
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	5	-	5	-	5	-	5	-	5
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	126	-	126	-	126	-	126	-	126
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	29	-	29	-	29	-	29	-	29
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	215	-	215	-	215	-	215	-	215
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	179	-	179	-	179	-	179	-	179
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	78	-	78	-	78	-	78	-	78
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	22	-	22	-	22	-	22	-	22
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	116	-	116	-	116	-	116	-	116
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	47	-	47	-	47	-	47	-	47
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	69	-	69	-	69	-	69	-	69
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	97	-	97	-	97	-	97	-	97
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	65	-	65	-	65	-	65	-	65
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	32	-	32	-	32	-	32	-	32
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	36	-	36	-	36	-	36	-	36
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	25	-	25	-	25	-	25	-	25
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	31	-	31	-	31	-	31	-	31
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	20	-	20	-	20	-	20	-	20
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	11	-	11	-	11	-	11	-	11
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	115	-	115	-	115	-	115	-	115
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	98	-	98	-	98	-	98	-	98
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	210	-	210	-	210	-	210	-	210
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	125	-	125	-	125	-	125	-	125
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	85	-	85	-	85	-	85	-	85
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	117	-	117	-	117	-	117	-	117
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	17	-	17	-	17	-	17	-	17
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	175	-	175	-	175	-	175	-	175
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	122	-	122	-	122	-	122	-	122
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	53	-	53	-	53	-	53	-	53
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	340	-	340	-	340	-	340	-	340
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	238	-	238	-	238	-	238	-	238
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	102	-	102	-	102	-	102	-	102
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	79	-	79	-	79	-	79	-	79
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	52	-	52	-	52	-	52	-	52
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	100	-	100	-	100	-	100	-	100
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	73	-	73	-	73	-	73	-	73
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	27	-	27	-	27	-	27	-	27
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	134	-	134	-	134	-	134	-	134
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	96	-	96	-	96	-	96	-	96
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	38	-	38	-	38	-	38	-	38
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	141	-	141	-	141	-	141	-	141
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	82	-	82	-	82	-	82	-	82
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	59	-	59	-	59	-	59	-	59
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**	**-**	**2,267**

VOLUMEN (m³)

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	8,198	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	5,134	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	3,064	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	1,904	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	1,490	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	414	-	414	-	414	-	414	-	414
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	9,357	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	7,204	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,153	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	15,981	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	13,331	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,650	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	7,452	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	5,796	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	1,656	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	8,612	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	3,478	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	5,134	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	7,286	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	4,885	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,401	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,732	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	1,904	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	828	-	911	-	911	-	911	-	911
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,318	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	1,490	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	828	-	911	-	911	-	911	-	911
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	8,528	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	7,286	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,242	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	15,732	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	9,356	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	6,376	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	8,694	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	7,452	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,246	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	13,082	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	9,108	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	3,974	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	25,337	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	17,719	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	7,618	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	5,879	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	3,892	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	1,987	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	7,452	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	5,465	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	1,987	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	9,936	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	7,121	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	2,815	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	**170,155**	-	**187,710**	-	**187,710**	-	**187,710**	-	**187,710**

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	414	-	414	-	414	-	414	-	414
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 6		Año 7		Año 8		Año 9		Año 10	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	187,710	-	187,710	-	187,710	-	187,710	-	187,710

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	414	-	414	-	414	-	414	-	414
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Residencial	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 1	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 2	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Libano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Residencial	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 1	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Libano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 11		Año 12		Año 13		Año 14		Año 15	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		**-**	**187,710**	**-**	**187,710**	**-**	**187,710**	**-**	**187,710**	**-**	**187,710**

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Residencial	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108	-	9,108
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395	-	3,395
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesa de Pole – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Residencial	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 2	-	414	-	414	-	414	-	414	-	414
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Las Señoritas – Ataco – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Residencial	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433	-	10,433
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 1	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401	-	2,401
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
La Barrialosa – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Residencial	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802	-	17,802
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 1	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821	-	14,821
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Potrerillo – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 1	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458	-	6,458
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 2	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822	-	1,822
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vega de los Padres – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Residencial	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605	-	9,605
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 1	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892	-	3,892
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 2	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713	-	5,713
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chaguala Afuera – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Vindi – Coello – Tolima	Residencial	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032	-	8,032
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 1	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382	-	5,382
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 2	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650	-	2,650
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Vindi – Coello – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981	-	2,981
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070	-	2,070
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Residencial	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567	-	2,567
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 1	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656	-	1,656
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 2	-	911	-	911	-	911	-	911	-	911
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mesones – Herveo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	Residencial	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522	-	9,522
San Fernando – Libano – Tolima	Estrato 1	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144	-	8,144
San Fernando – Libano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
San Fernando – Libano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Libano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
San Fernando – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Fernando – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Residencial	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388	-	17,388
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350	-	10,350
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038	-	7,038
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Teresa – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Residencial	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688	-	9,688
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 1	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 2	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408	-	1,408
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Bárbara – Líbano – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Residencial	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490	-	14,490
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102	-	10,102
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388	-	4,388
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Jabalcón – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Residencial	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152	-	28,152

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 1	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706	-	19,706
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 2	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446	-	8,446
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Palmar Arenosa – Saldaña – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542	-	6,542
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306	-	4,306
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Colón – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Residencial	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280	-	8,280
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 1	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044	-	6,044
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 2	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236	-	2,236
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Rafael – Santa Isabel – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Residencial	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095	-	11,095
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 1	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949	-	7,949
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 2	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146	-	3,146
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

Municipio	Usuario	Año 16		Año 17		Año 18		Año 19		Año 20	
		Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Junín – Venadillo – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junín – Venadillo – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Residencial	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675	-	11,675
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 1	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790	-	6,790
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 2	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885	-	4,885
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 3	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Estrato 6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Industrial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	GNCV	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aparco – Ibagué – Tolima	Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		-	187,710	-	187,710	-	187,710	-	187,710	-	187,710

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Por la cual se aprueba el cargo de distribución por uso del sistema de distribución de Gas Licuado de Petróleo por redes de tubería para el mercado relevante especial conformado por los Centros Poblados Mesa de Pole y Las Señoritas en el Municipio de Ataco; Chaguala Afuera, La Barrialosa, Potrerillo, Vega de los Padres, y Vindi en el Municipio de Coello; Letras y Mesones en el Municipio de Herveo; Aparco en el Municipio de Ibagué; San Fernando, Santa Bárbara y Santa Teresa en el Municipio de Líbano; Jabalcón y Palmar Arenosa en el Municipio de Saldaña; Colón y San Rafael en el Municipio de Santa Isabel; Junín en el Municipio de Venadillo, en el Departamento del Tolima., según solicitud tarifaria presentada por la empresa ENERGY GAS S.A.S. E.S.P.

ANEXO 3

PROYECCIÓN DE GASTOS AOM (ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO)

AÑO	GASTOS AOM ($ dic 2019)
1	150,000,000
2	150,000,000
3	150,000,000
4	150,000,000
5	150,000,000
6	150,000,000
7	150,000,000
8	150,000,000
9	150,000,000
10	150,000,000
11	150,000,000
12	150,000,000
13	150,000,000
14	150,000,000
15	150,000,000
16	150,000,000
17	150,000,000
18	150,000,000
19	150,000,000
20	150,000,000

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Viceministro de Energía, Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Energy Gas

CERTIFICACIÓN
SOSTENIBILIDAD

El suscrito representante legal, Certifica que la empresa **ENEGY GAS S.A.S. E.S.P,** realizo cesión de la operación, bienes y servicios a la empresa **MOVILLGAS S.A.S. E.S.P,** mediante documento notarial del círculo de Bogotá, donde las partes acuerdan: **ENERGY GAS S.A.S. E.S.P**, Cede los bienes y servicios, y la operación de la prestación servicio de gas domiciliario.

ACTO JURIDICO.
Mediante escritura pública N°2319 del 13 de diciembre del año 2023 ante notaria 77 de Bogotá D.C., se constituyó la cesión de bienes y servicios por parte de **ENERGY GAS S.A.S. E.S.P** a la empresa **MOVILLGAS S.A.S. E.S.P**. esta última se hace responsable de la operación ante la súper intendencia de servicios públicos la cual fue acreditada mediante registro único de prestadores de servicios RUPS, el cual se adjunta como acreditación a la prestación de este.
La sostenibilidad de la infraestructura está definida en cada una de las resoluciones tarifarias como también en la resolución CREG 202 del 2013, la cual establece los criterios generales para renumerar la actividad de distribución de gas por redes, y se dictan otras disposiciones para el próximo periodo tarifario., de igual manera los componentes del AOM; administración, operación y mantenimiento, Establece la remuneración económica para la sostenibilidad de la infraestructura y operación.

De otra parte, se aclara que, dentro de las dos empresas, existe un socio en común, como garantía al acto jurídico que se suscriba en acuerdos contractuales.

Dado en Bogotá DC, octubre de 2025

Cordialmente,

Diana Jazmin Montaña Duran.

DIANA JAZMIN MONTAÑA DURAN
Representante Legal
Bogotá D.C

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia Nº 2319

NOTARÍA SETENTA Y SIETE (77) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.--------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (2.319). ----------

DE FECHA: TRECE (13) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2.023). ----------

==========

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO	CÓDIGO NOT.	CUANTÍA
COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES	00000403	$625.436.972.oo

==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
VENDEDOR: ----------	
ENERGY GAS S.A.S. ESP	NIT.No.900.912.454-9
COMPRADORA: ----------	
MOVILLGAS S.A.S. ESP	NIT.No.901.747.670-1

==========

Ante mí, **RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO,** NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) del Círculo de Bogotá D.C., República de Colombia, se otorga la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

---

---------- **COMPRAVENTA** ----------

---Comparecieron con minuta escrita: **DIANA JAZMIN MONTAÑA DURAN,** mujer, mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía numero 52.231.487 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **ENERGY GAS SAS. ESP,** identificada con el Nit. **900.912.454-9,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida mediante documento privado del 24 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionista, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 25 de noviembre de 2.015, con el número

SGC777696887
PC016933347
2CDYSINR3RMZG3PK
58ROU07ZGF 06-06-23

02038944 del Libro IX, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que agrega que no tiene ninguna limitación de sus facultades según los estatutos, los cuales presenta para que se protocolicen con la presente escritura pública y sus textos se inserten en las copias que de ella se expidan, quien en adelante se denominará **LA CEDENTE VENDEDORA** y por otra parte **LUZ MARINA DURAN NONATTO,** mujer, mayor de edad, con nacionalidad colombiana, identificada con cedula de ciudadanía numero 28.636.849 expedida en Coello (Tolima), de estado civil soltera con unión marital de hecho por más de dos (02) años, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **MOVILLGAS S.AS. ESP**, identificada con el Nit. **901.474.670-1,** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente constituida mediante documento privado del 25 de agosto de 2023 de la Asamblea de Accionista, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 29 de agosto de 2.015, con el número 03011791 del Libro IX, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, que agrega que no tiene ninguna limitación de sus facultades según los estatutos, los cuales presenta para que se protocolicen con la presente escritura pública y sus textos se inserten en las copias que de ella se expidan, quien en adelante se denominará **LA CESIONARIA COMPRADORA,** manifestaron: ----------

PRIMERA. Que, LA CEDENTE VENDEDORA, ENERGY GAS SAS. ESP, cuenta con una infraestructura en redes de distribución de gas Natural y GLP, cuya descripción se encuentran contenidas en las Actas numero 001 de 2023 de la Reunión Extraordinaria de Socios y 024 de 2023 de la reunión Extraordinaria de Socios, para la prestación del servicio de gas domiciliario en tres departamentos (ANTIOQUIA, CUNDINAMARCA y TOLIMA) con un numero de 10.000 suscriptores de los estratos 1,2 y 3. ----

SEGUNDA. Que LA CEDENTE VENDEDORA, ENERGY GAS SAS. ESP, ha tomado una decisión, responsable, de vender la operación y desde luego la

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC977696886
SGC977696886 PO016933348
QZ7ZEXNVUU4O8AI7
NFP32UTZGM 00-06-23

infraestructura, en razón a la financiación de subsidios de la operación a largo plazo, dejando en aprietos las finanzas de la empresa ante las demoras en los pagos otorgados por el fondo de solidaridad del ministerio de minas a los usuarios de estratos 1 y 2. ----------

TERCERA. El Valor total de la orden de compra vendida es la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (625.436.972,80), y se pagará, de conformidad con los términos de la Orden de Compra citada en la consideración Primera anterior. ----------

CUARTA. Por ser de interés para las dos partes del presente acuerdo de cesión, LA CEDENTE VENDEDORA, cede el valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los derechos económicos mas no las obligaciones a, MOVILLGAS SAS. ESP y ésta última está interesada en aceptar la cesión. ----------

QUINTA. Los representantes de ambas partes manifiestan tener capacidad suficiente para obligar a las sociedades representadas en este acuerdo. --

De conformidad con lo anterior, las partes de mutuo acuerdo pactan una COMPRAVENTA de derechos económicos, conforme a las siguientes clausulas: ----------

CLÁUSULA PRIMERA. DERECHOS ECONOMICOS: ENERGY GAS SAS. ESP. vende y transfiere en forma irrevocable y definitiva a **MOVILLGAS SAS, ESP**, por medio del presente documento el 100% de sus derechos económicos, mas no las obligaciones que tenga constituidas con entidades públicas o privadas. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Los derechos económicos vendidos por el LA PARTE VENDEDORA corresponden a la cesión de la infraestructura y operación que se deriven, al El Cesionario establecidos en las consideraciones. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA CONDICIONES Y DERECHOS CEDIDOS: EL VENDEDOR; declara que es el único titular de los LEGITIMIDAD derechos patrimoniales que por este acto son vendidos y en consecuencia, puede disponer de ellos sin ningún tipo de limitación o gravamen. En todo caso LA CENDENTE VENDEDORA acepta que responderá por cualquier reclamo que se pueda presentar. exonerando de cualquier responsabilidad a la parte COMPRADORA CESIONARIA. ----------

Parágrafo: Para la legitimidad del presente contrato hacen parte integral del mismo. los correspondientes certificados de existencia y representación legal de cada una de las partes suscriptoras. ----------

CLÁUSULA TERCERA INSTRUCCIÓN DE PAGO: LA CEDENTE VENDEDORA acepta recibir el pago en cinco cuotas durante cinco (5) meses por parte de LA COMPRADORA CESIONARIA. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si por alguna razón, LA COMPRADORA CESIONARIA haya realizado algún pago A LA CEDENTE VENDEDORA y en el término de 30 días no se haya concluido la cesión y/o transferencia de lo aquí descrito, este último deberá en un término no mayor de cinco (5) días calendario, reembolsar dichas sumas de dinero a MOVILLGAS SAS. ESP. ----------

CLÁUSULA CUARTA. ACEPTACIÓN: LA COMPRADORA CESIONARIA acepta la cesión de los derechos económicos contenidos en el contrato cedido. Por consiguiente, con la suscripción de este documento LA COMPRADORA CESIONARIA adquiere todos los derechos que de él se derivan. ----------

CLÁUSULA QUINTA. INCUMPLIMIENTO: En caso de cualquier incumplimiento del pago de las obligaciones cedidas, LA COMPRADORA CESIONARIA podrá iniciar cualquier acción judicial o administrativa para el cobro de las obligaciones, sin necesidad de consentimiento de LA VENDEDORA CEDENTE. ----------

CLÁUSULA SEXTA. MODIFICACIONES: LA CENDENTE VENDEDORA no podrá hacer cambios o modificaciones al Contrato Cedido o a las obligaciones cedidas, sin previo consentimiento expreso y escrito de LA COMPRADORA CESIONARIA. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR LOS INTERESADOS. ----------

Se protocolizan: ----------

a) Acta numero 024 del quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en reunión Extraordinaria de Socios, donde se aprueba la venta por parte de los socios. ----------

b) Acta numero 001 del quince (15) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en reunión Extraordinaria de Socios, donde se aprueba la compra por parte de los socios. ----------

c). SE PROTOCOLIZA FORMULARIO 490, No. Formulario **4910757032942** CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 2010 DEL 2019, RECIBIDO CON PAGO, EFECTUADO EN EL BANCO CAJA SOCIAL, EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2023, POR VALOR DE **($15.636.000.oo)** M/CTE. ----------

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: Los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones al correo electrónico y notificaciones electrónicas, al(los) siguiente(s) correo(s): ----------

NOMBRE: **MOVILLGAS SAS ESP.** ----------

CORREO ELECTRONICO: contactenos.movillgas@gmail.com. ----------

SGC177696885
POC16933349
7CFILOEO9X2GWWG2
C0T7D2N3OF 06-06-23 POC16933349

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: ----------

Se advirtió a los otorgantes: ----------

1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.

2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este Instrumento con fines fraudulentos o ilegales. ----------

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. ----------

4.- Igualmente se les advirtió expresamente sobre la necesidad de inscribir esta escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, so pena de pagar intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

5.- El notario advierte y deja constancia a los comparecientes, que al abstenerse de realizar la declaración bajo la gravedad de juramento del precio real del negocio jurídico y sobre la no existencia de sumas convenidas o facturadas por fuera de la misma, este suscrito deberá cobrar los derechos notariales por cuatro (4) veces el valor declarado en la presente escritura, además, reportará dicha irregularidad a las autoridades de impuestos de conformidad con el artículo 90 del E.T. ----------

6.- Advertidos del contenido del artículo 6º del Decreto Ley 960 de 1970, los otorgantes insistieron en firmar este Instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. Los otorgantes manifiestan expresamente para efectos propios de la Ley de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que los bienes materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. Los otorgantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC477698884

Nº2319

Acta Adquisición de Activos:

MOVILLGAS SAS ESP - COLOMBIA
Acta N° 001 de 2023 Reunión Extraordinaria de Socios

En Bogotá a los (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 11:00am, y el cumplimiento de los estatutos vigentes, se reunió la junta de socios en la sede social MOVILLGAS SAS ESP, personas que se relacionan a continuación:

SOCIOS:	REPRESENTADO:	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO MONTAÑA V.	Personalmente	c.c. 19151322
LUZ MARINA DURAN NONATO	Personalmente	c.c. 28636849

Todos por citación expresa del representante legal, quienes encontrándose presentes atienden a la convocatoria que realizó el mismo, Por lo tanto, realizada la respectiva presentación a continuación de la junta de socios aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

3. Llamado a lista y verificación de Quorum
4. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea
5. Aprobación del orden del día
6. Adquisición de Activos de la Sociedad
7. Proposiciones y varios
8. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO:

3. **Llamado a lista y verificación de quorum:**

Se llama a lista contestando los siguientes socios

SOCIOS:	REPRESENTADO:	IDENTIFICACIÓN
JORGE ALBERTO MONTAÑA V.	Personalmente	c.c. 19151322
LUZ MARINA DURAN NONATO	Personalmente	c.c. 28636849

Estando presente el 100%

4. **Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea**

La junta de socios propone como presidente de la asamblea a JORGE ALBERTO MONTAÑA VILLARRAGA, identificado con c.c. 19151322 y quien obra en calidad de Representante legal Suplente, y como secretario a LUZ MARINA DURAN NONATO identificada con c.c. 28636849 quien se desempeña en el cargo de Representante legal. Proposición que es aceptada por unanimidad de los socios asistentes a la asamblea. Los anteriores postulados aceptan el cargo y la junta de socios acepta su nombramiento.

SGC477698884
QRTVEJBW8IIC9WOV
14/10/2023

CARRERA SETENTA Y SIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
CARRERA 77
CARTA EN BLANCO

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC677696883

N° 2319

5. **Aprobación del orden del día**

El presidente de la junta JORGE ALBERTO MONTAÑA VILLARRAGA coloca en consideración de la junta la aprobación del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los socios.

6. **Adquisición de Activos de la Sociedad**

La asamblea de socios por unanimidad decide comprar los activos de la empresa ENERGY GAS SAS ESP, la cual está legalmente constituida, en aras de aumentar el capital social.

7. **Proposiciones y varios:**

Los socios de conformidad con la Ley 1258 de 2008, por mayoría absoluta, deciden adquirir bajo su propiedad en el cien por ciento 100% de los activos anteriormente mencionados, a partir del (01) de septiembre de 2023, lo anterior en aras de procurar las buenas prácticas empresariales y cumplimiento de la legislación mercantil.

8. **Lectura y Aprobación del Acta:**

La anterior acta fue leída y aprobada por unanimidad de la junta de socios y se deja constancia que este documento es fiel copia del que reposa en los libros de actas de junta de socios inscritos en la cámara de comercio de Bogotá,

Una vez agotado el orden del día, se da por terminada se lee y se firma el acta levantándose la asamblea extraordinaria siendo las 12:00pm, a los (01) días del mes de septiembre de 2023.

Presidente,

JORGE ALBERTO MONTAÑA V.
c.c. 19151322

secretaria

Luz Marina Duran Nonato

LUZ MARINA DURAN NONATO
c.c. 28636849

L82A0M646MKPCI53
14/10/2023

NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CARA EN BLANCO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC877696882

Acta Cesión de Activos:

ENERGY GAS SAS ESP - COLOMBIA
Acta N° 024 de 2023 Reunión Extraordinaria de Socios

En Bogotá a los (15) días del mes de SEPTIEMBRE de 2023, siendo las 11:00am, y el cumplimiento de los estatutos vigentes, se reunió la junta de socios en la sede social de ENERGY GAS SAS ESP, personas que se relacionan a continuación:

SOCIOS:	REPRESENTADO:	IDENTIFICACIÓN
ERNEY MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 80047691
KALLY JOHANA MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 53039845
DIANA JAZMIN MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 52231487

Todos por citación expresa del representante legal, quienes encontrándose presentes atienden a la convocatoria que realizó el mismo, Por lo tanto, realizada la respectiva presentación a continuación de la junta de socios aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

2. Llamado a lista y verificación de Quorum
3. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea
4. Aprobación del orden del día
5. Cesión de Activos de la Sociedad
6. Proposiciones y varios
7. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO:

2. **Llamado a lista y verificación de quorum:**

Se llama a lista contestando los siguientes socios

SOCIOS:	REPRESENTADO:	IDENTIFICACIÓN
ERNEY MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 80047691
KALLY JOHANA MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 53039845
DIANA JAZMIN MONTAÑA DURAN	Personalmente	c.c. 52231487

Estando presente el 100%

3. **Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea**

La junta de socios propone como presidente de la asamblea a DIANA JAZMIN MOTAÑA DURAN, identificada con c.c. 52231487 y quien obra en calidad de Representante Legal, y como secretario a ERNEY MONTAÑA DURAN identificado con c.c. 80047691 quien se desempeña en el cargo de Representante Suplente. Proposición que es aceptada por unanimidad de los socios asistentes a la asamblea. Los anteriores postulados aceptan el cargo y la junta de socios acepta su nombramiento.

SGC877696882
YPQCT83UVAMV4C7A
14/10/2023

NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CARA EN BLANCO

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC077696881

4. Aprobación del orden del día

El presidente de la junta DIANA JAZMIN MOTAÑA DURAN coloca en consideración de la junta la aprobación del orden del día, el cual es aprobado por unanimidad de los socios.

5. Cesión de Activos de la Sociedad

La asamblea de socios por unanimidad decide ceder activos de la empresa ENERGY GAS SAS ESP, la cual está legalmente constituida, para así poder generar un rubro económico líquido para la sociedad.

6. Proposiciones y varios:

Nº 2319

Los socios de conformidad con la Ley 1258 de 2008, por mayoría absoluta, deciden ceder el cien 100% de los activos anteriormente mencionados, a partir del (01) de septiembre de 2023, lo anterior en aras de procurar las buenas prácticas empresariales y cumplimiento de la legislación mercantil.

7. Lectura y Aprobación del Acta:

La anterior acta fue leída y aprobada por unanimidad de la junta de socios y se deja constancia que este documento es fiel copia del que reposa en los libros de actas de junta de socios inscritos en la cámara de comercio de Bogotá,

Una vez agotado el orden del día, se da por terminada se lee y se firma el acta levantándose la asamblea extraordinaria siendo las 12:00pm, a los (01) días del mes de septiembre de 2023.

Presidente,

DIANA JAZMIN MOTAÑA DURAN
c.c. 52231487

secretario,

ERNEY MONTAÑA DURAN
c.c. 80047691

SGC077696881
RNALF7VNJZ42SV2H
14/10/2023

NOTARIA
BARRIO
BARRIO
BARRIO

SGC277696880

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

12319

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: MOVILLGAS SAS E.S.P.
Nit: 901747670 1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03723428
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 152 B No 56 75 Cs 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dianajazminmd@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3102122715
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 152 B No 56 75 Cs 93
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dianajazminmd@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3102122715
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC277696880
JQU4TSJ43XJWWB5B
14/10/2023
Constanza del Pilar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2023 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023, con el No. 03011791 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada MOVILLGAS SAS E.S.P..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El desarrollo de la industria del transporte terrestre automotor en general a nivel nacional; La comercialización, distribución y el transporte de todo tipo de combustible para uso: Domiciliario, industrial, comercial y vehicular; Llevar a cabo las actividades de exploración, producción, generación, transporte y comercialización decualquier tipo de gas, en cualquier forma o estado, así como la ejecución de las actividades afines, conexas y/o complementarias, tanto a nivel nacional como internacional; La generación y comercialización de energía eléctrica; La producción, importación, exportación, compra, y venta, promoción y distribución al por mayor y al detal de todos aquellos bienes relacionados con el acondicionamiento y la transformación de vehiculos a gasolina y acpm a gas natural y glp (gas licuado del petróleo) a sistema mixto congas natural y glp; Comercializar partes y piezas para vehículos de todo tipo; Podrá gestionar procesos para poder recibir ayudas. Contribuciones, aportes y fondos de otras entidades gubernamentales y no gubernamentales, personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que se unan a la misma intención o acciones que contemple el objeto social y su responsabilidad social empresarial.En desarrollo de este objeto, la sociedad podrá: 1. Adquirir, fundar y organizar establecimientos de industria o comercio, ejercer la cámara de comercio de Bogotá sede virtual representación o agencia depersonas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellas que se relacionen con su objeto social. 2. Adquirir, conservar; enajenar, gravar o administrar toda clase de bienesmuebles

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de Noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

Nº 2310

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23997250 34E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e inmuebles que se requieran para el logro de sus fines. 3. Tramitar la consecución de patentes y el registro de marcas ante las autoridades competentes. 4. Celebrar toda clase de operaciones de crédito dar o recibir dinero en mutuo aun a los mismos accionistas y celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades. 5. Girar, aceptar, negociar, descontar y, en general efectuar toda clase de actos juridicos con títulos valores y cualesquiera otros documentos civiles o comerciales. 6. Participar como socia fundadora en la creación de otras compañias, tomar intereses como accionista y poseedora de cuotas sociales en otras sociedades, fusionarse con ellas absorberlas o adquirirlas a cualquier título. 7. Celebrar con establecimientos de crédito y compañias aseguradoras todas las operaciones que sean conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad, a la seguridad de administración de sus bienes y a la protección de sus trabajadores. 8. Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 9. Comercio al por mayor de combustibles sólidos, liquidos, gaseosos y productos conexos 10. En general no será impedimento la enunciación del objeto social de la compañía para La celebración de contratos, actos u operaciones civiles o mercantiles, no incluidos en ella y que tiendanal mejor desarrollo de la empresa social o que indique una inversión fructífera de los medios disponibles y coadyuven a la plena realización del objeto social de la compañía. Celebrar y ejecutar el contrato de cuenta corriente bancaria, en general, llevar a cabotodos aquellos actos que garanticen el efectivo desarrollo de su objeto social y que no se encuentren prohibidos por estos estatutos ola ley. A) Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura del servicio público de energia y gas domiciliario para la Provisión de redes y/o servicios. De energía y gas a las comunidades vulnerables que no cuentan con la necesidad básica de los servicios. B) Actividades de protección del medio ambiente. Conservación, recuperación, p r o t e c c i ó n , manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. C) Contribuir y apoyar procesos y campañas para cuidar el medio ambiente, evitando enlo posible cualquier tipo de contaminación, minimizando la generación de residuos y racionalizando el uso de los recursos naturales y energéticos. D) Apoyar campañas sobre el respeto de los derechos humanos con unas condiciones de trabajo dignas que favorezcan la seguridad y salud laboral y el desarrollo humano y profesional de la población en general y de los trabajadores. E) Apoyar y gestionar procesos de formación y evaluación de riesgos ambientales, sociales,y la salud de la población y las comunidades.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC477696879
OUMMQ5YKPW58J40S
14/10/2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

F) Apoyar y contribuir para mejorar las posibilidades y oportunidades de la comunidad donde se establece la empresa en la educación, la salud, la cultura, el arte, el deporte y el bienestar en general de la población. 11) La prestación del servicio público domiciliario de energia eléctrica o de otros servicios públicos domiciliarios; 4) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos; 5) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso públicoo privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la distribución y comercialización de hidrocarburoso sus derivados; 6) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de ingeniería o en la distribución, comercialización y venta deproductos, equipos, materiales y servicios. En desarrollo de suobjeto social, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de suobjeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado,tales como: Formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00

SGC677696878

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B239972503[illegible]31 Nº 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, y tendrá un suplente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y absolutas. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las Leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC677696878
ES3RND7M7FV0T7C5
14/10/2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 03011791 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luz Marina Duran Nonatto	C.C. No. 28636849

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Jorge Alberto Montaña Villarraga	C.C. No. 19151322

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520

SGC877696877

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AB23997250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de agosto de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de agosto de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC877696877
ZZY5JMFWBVSV9FZ7
14/10/2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 14:07:18
Recibo No. AE23997250
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2399725034E31

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC077696876

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

Nº2319

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ENERGY GAS S A S E S P
Nit: 900912454 9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02635447
Fecha de matrícula: 25 de noviembre de 2015
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 45 N° 136-08 Of. 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contactenos@energygasesp.com
Teléfono comercial 1: 3203707
Teléfono comercial 2: 3125787824
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 45A N° 136-08 Ofic. 301
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contactenos@energygasesp.com
Teléfono para notificación 1: 7320132
Teléfono para notificación 2: 3125787824
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

X85V6QJNGW4XM9SM
14/10/2023

Constanza del Pilar


NOTARIA SETENTA
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D
EN BLANCO

SGC277696875

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF Nº 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 24 de noviembre de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2015, con el No. 02038944 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ENERGY GAS S A S E S P.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 358 del 18 de septiembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, (Antioquia), inscrito el 25 de Septiembre de 2023 con el No. 00209717 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (responsabilidad civil extracontractual y contractual) No. 0575631120012023-00040-00 de Jobany Conde Henao C.C. 43.906.538, en nombre propio y en representación de su hijo Junior Alexander Flórez Conde NIUP 1.042.686.434, contra ENERGY GAS S.A.S. ESP NIT. 900.912.454-9 Representante Legal Diana Jazmín Montaña Durán C.C. 52.231 .487.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: 1) La prestación del servicio público domiciliario de transporte, comercialización y distribución de gas combustible por redes de tuberías o mediante cilindros; 2) La exploración, explotación, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos o sus derivados en todas sus formas y representaciones; 3) La prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica o de otros servicios públicos domiciliarios; 4) Las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos; 5) La construcción, operación y mantenimiento de gasoductos de uso público

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC277696875
IZ2YYQIPPEFO4VK
14/10/2023

NOTARIA 77
NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CARTA EN BLANCO

SGC577696874

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF

Nº 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o privado, oleoductos, poliductos, plantas de almacenamiento, envase, llenado o trasiego, estaciones de licuación, gasificación o compresión, tanques y recipientes de cualquier naturaleza para transporte y almacenamiento, y en general las actividades relacionadas con la distribución y comercialización de hidrocarburos o sus derivados; 6) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en el desarrollo o ejecución de obras de ingeniería o en la distribución, comercialización y venta de productos, equipos, materiales y servicios. En desarrollo de su objeto social, podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: Formar parte de otras sociedades como lo dispone la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000.00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC577696874
EGUNJ5398FSTWNBR
14/10/2023


NOTARIA
77
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.
EN BLANCO

SGC777696873

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF

Nº 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un' balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover a los empleados de la sociedad. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario. 8) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 9) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. La Asamblea de Accionistas faculta al representante legal para realizar los actos y celebrar los contratos que tendrán que cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar cualquier forma y cualquier título, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos e interponer toda clase de recursos.

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC777696873
KK765M3LWOLDNQRZ
14/10/2023

NOTARIA 77 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
HOJA EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 13 de junio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de junio de 2019 con el No. 02478026 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diana Jazmin Montaña Duran	C.C. No. 52231487

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 23 del 21 de noviembre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2023 con el No. 03038053 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janeth Alexandra Caro Alzate	C.C. No. 52704899 T.P. No. 256433-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 003 del 1 de noviembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02157849 del 16 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 007 del 2 de febrero de 2018 de la Accionista Único	02299655 del 6 de febrero de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC977696872
YLNOQBA395HVOIOG
14/10/2023


NOTARIA
77
CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
COPIA TEXTO EN BLANCO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC9EF

Nº 2319

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3520
Actividad secundaria Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 28.516.297.740
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3520

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC17769871
9EMOPS3G32SGLWTC
14/10/2023

NOTARIA 77
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.
CASO EN BLANCO

SC-C37769870

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de noviembre de 2023 Hora: 15:39:23
Recibo No. AB23991556
Valor: $ 7,200

#2319

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23991556CC92F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de septiembre de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de noviembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC37769870
UH7FCM4ZOZ972WNCL
14/10/2023


77
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CAMPO EN BLANCO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

Nº 2319

490

1. Año: 2023 | 2. Concepto: 8 | 3. Período: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910757032942

(415)7707212489984(8020) 004910757032942

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria: 9017476701 | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: MOVILLGAS SAS E.S.P.

12. Cód. Dirección seccional: 3

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No 1 | 28. De 1 | 29. No. de formulario

30. No. Acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: 2023/12/22 | 33. Cód. Título

Pagos

Valor pago sanción	34	
Valor pago intereses de mora	35	
Valor pago impuesto	36	15,636,000

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento | 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 39. DV | Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. | 48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-12-22 1:15:4

980. Pago total $: 15,636,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

07997703251127

14/10/2023

PAGADO

ZWNMYWJEMMRPYB

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

República de Colombia

legis

NOTARIA 77
NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
COPIA CON BLANCO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

490

1. Año 2023 | 2. Concepto 8 | 3. Periodo 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4910757032942

(415)7707212489984(8020) 004910757032942 2

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria: 901747670 | 6. DV: 1

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: MOVILLGAS SAS E.S.P.

12. Cód. Dirección seccional: 3

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

25. No. Título judicial | 26. Fecha de depósito: Año Mes Día | 27. Cuota No 1 | 28. De 1 | 29. No. de formulario

30. No. acto oficial | 31. Fecha del acto oficial: AAAA MM DD | 32. Fecha para el pago de este recibo | USO OFICIAL: 2023 MM DD | 33. Cód. Título

Pagos

Valor pago sanción	34	
Valor pago intereses de mora	35	
Valor pago impuesto	36	15,636,000

(415)7707212489984(8020)083143000009017476700800(3900)000000156360000(96)20231212

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento | 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 39. DV | Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido | 41. Segundo apellido | 42. Primer nombre | 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección | 46. Teléfono | 47. Cód. Dpto. | 48. Cód. Ciudad/ Municipio

998. Código deudor

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total $ 15,636,000

998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

1410202313

EBTE9EFXYFWH7JDL

SGC77563868

República de Colombia

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

legis

NOTARIA SETENTA (70) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
CARTA EN BLANCO

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

completos, los números de sus documentos de identidad y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente Instrumento son correctas, en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de las Escrituras Públicas, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art. 35 y 37 Decreto Ley 960/70). ----------

LEIDO el presente Instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento lo firman. Así lo dijeron y otorgaron los comparecientes ante mí, el Notario, de todo lo cual doy fe. ----------

Derechos Notariales: $1.901.168.oo. IVA: $404.694.oo. (Artículo 4º. Decreto 397 de 1.984). Superintendencia: $29.700.oo. Fondo: $29.700.oo. (Resolución 00387 del 23 de Enero de 2023) Retención: $5.000.000.oo. ----

Esta escritura se extiende sobre las hojas de papel Notarial números: PO016933347, PO016933348, PO016933349, PO016933350. ----------

X Diana Jazmin Montaña Duran

DIANA JAZMIN MONTAÑA DURAN

C.C. No. 52.231.484 de Bogotá D.C.

Representante Legal de la Sociedad

ENERGY GAS SAS. ESP NIT: 900.912.454-9

Vendedora

SC C377696867
SGC977696867 PO016933350
9P9IE06EUSZU6141
9TKQJX10E 96-06-23 PO016933350

x

LUZ MARINA DURAN NONATTO

C.C. No. 28.636.849 de Coello (Tolima)

Representante Legal de la Sociedad

MOVILLGAS SAS. ESP

NIT: 901.747.670-1

Compradora

RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO

NOTARIO SETENTA Y SIETE (77) DE BOGOTA D.C.

RAD. 8035 LAURA G

SGC577696845

Notaría 77

Ruby Astrid Duarte Robayo
Notario

ES FIEL Y **SEGUNDA** COPIA CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **2.319** DE FECHA **TRECE (13)** DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL AÑO **DOS MIL VEINTITRES (2.023)** QUE FUE TOMADA SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **VEINTIDOS (22) HOJAS** UTILES, INCLUIDA ESTA CERTIFICACIÓN.

(Art. 79 y 85 del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto 2148/1983).

CON DESTINO A:
PARTE INTERESADA

Dada en **BOGOTÁ D.C.**, hoy **21** del mes de **DICIEMBRE** del año **2023**

RUBY ASTRID DUARTE ROBAYO
NOTARIA SETENTA Y SIETE (77) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC577696845
8Y5L04PGTHWDFV3T
14/10/2023

NOTARIA SETENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

CARA EN BLANCO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Certificación 2025569883441488
Fecha de certificación 31/01/2025

Datos Básicos

Razón Social:
MOVILLGAS SAS E.S.P.
Sigla:
MOVILLGAS
Nit:
901747670 - 1
Fecha de Constitución:
25/08/2023
Fecha de Inicio de Operaciones:
01/01/2024
Estado del Prestador:
OPERATIVA
Fecha de Inicio de Nuevo Estado:

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:
DURAN
Segundo Apellido:
NONATTO
Nombres:
LUZ MARINA
Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA: 28636849
Cargo que ocupa:
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha de Posesión:
25/08/2023
Correo Electrónico:
dianajazminmd@gmail.com

Suplentes

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Identificación
MONTAÑA	VILLARRAGA	JORGE ALBERTO	CEDULA DE CIUDADANIA: 19151322

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:
BOGOTA, D.C.
Municipio:
BOGOTA, D.C.
Centro poblado:
BOGOTA, D.C.
Tipo de Territorio Notificación:
Ciudad
Territorio Notificación:
bogota
Tel Contacto 1:
3203707
Extensión 1:
1
Tel Móvil:
3125787824
Tel Contacto 2:
3203707
Extensión 2:
57
Correo electrónico de notificación autorizada:
dianajazminmd@gmail.com
Dirección:
CALLE 152 B 56 75 CASA 93

Dirección de Notificación

Departamento:
BOGOTA, D.C.
Municipio:
BOGOTA, D.C.
Centro poblado:
BOGOTA, D.C.
Tipo de Territorio Notificación:
Ciudad
Territorio Notificación:
Bogota
Dirección:
CALLE 152 B 56 75 CASA 93

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
Fecha de Naturaleza:25/08/2023
Clase:
PRIVADA
Orden:
NACIONAL
Tipo de persona jurídica:
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

CERTIFICADO

Sistema Unico de Información de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Certificación 2025569883441488
Fecha de certificación 31/01/2025

Servicios y Actividades

Servicio: GAS POR REDES

Actividad:	Fecha Inicio	Fecha Final	Usuarios Regulados?
* COMERCIALIZACION	01/01/2024		
* DISTRIBUCION	01/01/2024		
* COMERCIALIZACION - DISTRIBUCION DE GLP POR RED	01/01/2024		

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
GAS POR REDES - DISTRIBUCION	001	01/01/2025	01/01/2025	NO		
GAS POR REDES - COMERCIALIZACION	001	01/01/2025	01/01/2025	NO		
GAS POR REDES - COMERCIALIZACION - DISTRIBUCION DE GLP POR RED	001	01/01/2025	01/01/2025	NO		

Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados

Información Básica

Razón Social:
AUDISAN CONSULTORES SAS

Sigla:
AUDISAN CONSULTORES SAS

Nit:
901042477 - 8

Vigencia Contrato Actual:
desde 31/12/2024 hasta 31/12/2025

Representante Legal

Primer Apellido:
SANTANA

Segundo Apellido:
PUENTES

Nombres:
MANUEL GUILLERMO

Identificación:
CEDULA DE CIUDADANIA : 79780890

Cargo que ocupa:
REPRESENTANTE LEGAL

Correo Electrónico:

Dirección Principal

Departamento:
BOGOTA, D.C.

Municipio:
BOGOTA, D.C.

Tel Contacto 1:
3115067

Extensión 1:
0

Tel Móvil:
3115067081

Tel Contacto 2:
3115067

Extensión 2:
0

Correo Electrónico:
consultoresaudisan@gmail.com

Dirección:
Calle 97 No 70c-95 Apto 603 Torre 2 Bogotá D.C.

Matriz

Tipo de documento	Documento	Nombre	Tipo Matriz

Sistema Unico de Infomación de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos
Nro. Certificación 2025569883441488
Fecha de certificación 31/01/2025

Subordinada

Tipo de documento	Documento	Nombre	Tipo Subordinada

Capital

Suscrito:	Pagado:	Por Pagar:	Acciones Autorizadas:	Valor Nominal Acción:
300000000	300000000	0	100000	3000

Movillgas

S.A.S E.S.P 901.747.670-1

CERTIFICADO DE COMPROMISO

La empresa Movillgas, S.A.S, E.S.P, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la oficina de contratación de la Gobernación Departamental del Tolima, para la suscripción de convenios cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACION E INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACION DE GAS GLP DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA" Por valor de $ 1.187.367.413,71**

Se compromete a dar estricto cumplimiento al Art. 126 de la ley 142/94, Vigencia de las Tarifas., De igual manera y en concordancia con la Resolución CREG 137/2013 Art.4. Formulas Tarifarias generales.

De otra parte, **Movillgas S.A.S E.S.P,** entregará actualizado el Registro único de prestadores de servicio "RUPS" el 31 de enero de cada año en la prestación del servicio a la oficina de Hábitat de la Gobernación del Tolima,

LUZ MARINA DURAN NONNATO
Representante Legal
Nit. 901747670-1

Notificación. contactenos@movillgas.com

Movillgas

S.A.S E.S.P 901.747.670-1

EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE MOVILLGAS SAS ESP

CERTIFICA

Que la Empresa MOVILLGAS SAS ESP con NIT 901.747.670-1, en sus estados financieros a septiembre de 2025 se tiene un patrimonio de $8.047.844.979 así queda demostrado que el patrimonio es superior al 50% del valor total del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION E INSTALACIÓN DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACION DE GAS GLP, DOMICILIARIO POR MEDIO DE SUBSIDIOS A FAMILIAS DE MENORES INGRESOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ATACO, TOLIMA" por valor de $1.187.367.413.71.

Se expide la presente a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2025

Cordialmente

LUZ MARINA DURAN NONATO
Representante Legal
NIT 901.747.670.-1

WILLIAM HUMBERTO OSPINO PEREZ
Contador
TP 270738-T

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901747670-1

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

		NOTA	Por el periodo terminado el 30 de septiembre 2025	Por el año terminado el 31 de diciembre del 2024
1	**ACTIVO**		**11.887.525.731**	**5.658.783.942**
11	**Efectivo y Equivalentes a Efectivo**	5	**2.452.185.072**	**1.098.826.053**
1105	CAJA		157.501.625,10	43.111.930
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		2.294.683.446,87	1.055.714.123
14	**Deudores**	6	**8.400.597.608**	**3.605.431.607**
1407	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		641.384.185,25	
1408	SERVICIOS PÚBLICOS		4.005.271.990,22	3.285.698.903
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		1.525.928.638,42	303.989.232
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		6.336.692,00	
1470	OTROS DEUDORES		5.817.046,00	15.743.473
1475	DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO		2.215.859.056,00	
15	**Inventarios**	7	**15.507.376**	**15.507.376**
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA		15.507.376	15.507.376
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**10.868.290.055**	**4.719.765.036**
16	**Propiedad, Planta y Equipo**	8	**1.019.235.675**	**939.018.906**
1605	TERRENOS		100.540.280,00	31.000.000
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		634.436.972,00	625.436.972
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO		1.676.489,00	
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		296.371.480,48	296.371.480
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-13.789.546	-13.789.546
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**1.019.235.675**	**939.018.906**
2	**PASIVO**		**3.839.680.751**	**4.247.801.425**
22	**Cuentas Comerciales por Pagar**	9	**1.082.616.666**	**1.097.497.766**
2205	Proveedores		1.082.616.666,26	1.097.497.766
23	**Obligaciones financieras corrientes**	10	**305.373.988**	**193.585.048**
2304	FINANCIAMIENTO EXTERNO		305.373.987,92	193.585.048
24	**Otras Cuentas Comerciales por Pagar**	11	**1.948.923.826**	**1.200.394.447**
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		1.117.948.628,30	421.210.941
2425	ACREEDORES		808.097.313,02	727.651.329
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		15.436.248,48	44.090.541
2437	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA		0,00	
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		0,00	
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		0,00	
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		94.000,00	94.000
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		7.347.636,00	7.347.636
25	**Beneficios a Empleados**	12	**34.120.284,90**	**27.104.126**
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		34.120.284,90	27.104.126
29	**Otros Pasivos**	13	**468.645.986**	**1.729.220.038**
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		468.645.986,46	1.729.220.038
3	**PATRIMONIO**	14	**8.047.844.979**	**1.410.982.517**
32	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		**1.259.801.048**	**1.259.801.048**
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		300.000.000	300.000.000
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN		609.801.048	609.801.048
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		350.000.000	350.000.000
36	**Resultados del Ejercicio**		**6.788.043.931**	**151.181.469**
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		4.427.683.205,00	28.260.000
3605	Utilidad de Ejercicio		2.360.360.726	122.921.469
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**11.887.525.731**	**5.658.783.942**

LUZ MARINA DURAN NONNATO
REPRESENTANTE LEGAL
CC 28636849

FERNANDO HOYOS TIRADO
REVISOR FISCAL
TP 182186-T

WILLIAM HUMBERTO OSPINO PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 270738-T

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901747670-1

ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES

			NOTA	Por el periodo terminado el 30 SEPTEMBRE del 2025	Por el año terminado el 31 de diciembre del 2024
	INGRESOS		15	4.221.463.424,70	**5.599.519.739**
	VENTA DE SERVICIOS			**4.217.772.395**	**5.593.531.043**
4325		SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE		3.718.275.872,20	5.597.266.346
4330		INGRESOS POR CONVENIOS GUBERNAMENTALES		510.000.000,00	
4395		DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA DE SERVICIOS (DB)		-10.503.477,00	-3.735.303
	OTROS INGRESOS			**10.495.965**	**5.988.696**
4805		FINANCIEROS		3.689.763,00	5.988.696
	COSTOS				
	COSTOS DE VENTA		16	**1.337.289.396,52**	**534.603.395**
		COSTOS DE PRODUCCIÓN		1.337.289.396,52	3.301.090.437
	GASTOS		17	**523.813.302**	**2.175.507.833**
	ADMINISTRACIÓN			**452.151.149**	**2.104.585.531**
5101		SUELDOS Y SALARIOS		239.642.756,54	859.979.062
5102		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS		0	2.338.180
5103		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS		64.549.683,00	50.919.514
5104		APORTES SOBRE LA NÓMINA		6.101.000,00	7.705.700
5111		GENERALES		123.469.388,06	1.120.556.752
5120		IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS		18.388.321,73	63.086.323
	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES			**57.144.931**	**53.159.731**
5304		PROVISIÓN PARA DEUDORES		1.234.264,00	41.731.343
5307		PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		640.000,00	419.000
5313		PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES		20.354.000,00	4.946.000
5314		PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS		6.843.300,00	
5317		PROVISIONES DIVERSAS		0	145.000
5395		GASTOS DIVERSOS		28.073.367,00	5.918.388
	OTROS GASTOS			**14.517.222**	**17.762.571**
5801		INTERESES		2.000.000,00	2.364.798
5802		COMISIONES		0	3.002.734
5803		AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO		-30.912,82	18.812
5805		FINANCIEROS		12.375.134,50	4.160.720
5810		EXTRAORDINARIOS		173.000,00	8.189.771
5815		AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		0	25.736
UTILIDAD	**Resultados del Ejercicio**			**2.360.360.726**	**122.921.469**

LUZ MARINA DURAN NONNATO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 28636849

FERNANDO HOYOS TIRADO
REVISOR FISCAL
TP 182186-T

WILLIAM HUMBERTO OSPINO PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 270738-T

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901747670-1

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el PERIDO TERMINADO AL 30 SEPTIEMBRE

	2025
1- FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION	
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DEL EJERCICIO	**2.360.360.726**
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	
depreciación Planta y Equipo	0
provisión de cartera	**0**
EFECTIVO GENERADO EN OPERACION	**2.360.360.726**
CAMBIOS EN LAS PARTIDAS OPERACIONALES	
disminución (Aumento) en Deudores	-4.795.166.001
disminución (Aumento) en Inventarios	-15.507.376
disminución (Aumento) Otros Activos Financieros Cte. y No Cte.	-2.009.103.430
Aumento (disminución) en Proveedores	14.881.100
Aumento (disminución) en Impuestos por pagar	0
Aumento (disminución) en Obligaciones Laborales	34.120.285
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACION	**-4.410.414.695**
2-FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	
disminución (Aumento) de Propiedad Planta y Equipo	80.216.769
disminución (Aumento) de Activos Intangibles	0
FLUJO DE EFECTIVO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	**80.216.769**
3- FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
Aumento de Capital Suscrito y Pagado	0
Aumento (disminución) Obligaciones Financieras Corto Plazo	167.726.203
Aumento (disminución) Obligaciones Financieras a Largo Plazo	0
AUMENTO RESERVAS	955.873.512
AUMENTO PERDIDA ACUMULADA	0
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACIO	**1.123.599.715**
AUMENTO EN EFECTIVO	**-3.206.598.211**
EFECTIVO A PRINCIPIO DE AÑO	**5.658.783.942**
EFECTIVO A FINAL DEL PERIODO	**2.452.185.731**

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901747670-1

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA

		NOTA	Por el periodo terminado el 30 de septiembre 2025	Por el año terminado el 31 de diciembre del 2024
1	**ACTIVO**		**11.887.525.731**	**5.658.783.942**
11	**Efectivo y Equivalentes a Efectivo**	5	**2.452.185.072**	**1.098.826.053**
1105	CAJA		157.501.625,10	43.111.930
1110	BANCOS Y CORPORACIONES		2.294.683.446,87	1.055.714.123
14	**Deudores**	6	**8.400.597.608**	**3.605.431.607**
1407	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		641.384.185,25	
1408	SERVICIOS PÚBLICOS		4.005.271.990,22	3.285.698.903
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS		1.525.928.638,42	303.989.232
1422	ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES		6.336.692,00	
1470	OTROS DEUDORES		5.817.046,00	15.743.473
1475	DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO		2.215.859.056,00	
15	**Inventarios**	7	**15.507.376**	**15.507.376**
1510	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA		15.507.376	15.507.376
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**10.868.290.055**	**4.719.765.036**
16	**Propiedad, Planta y Equipo**	8	**1.019.235.675**	**939.018.906**
1605	TERRENOS		100.540.280,00	31.000.000
1620	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE		634.436.972,00	625.436.972
1625	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO EN TRÁNSITO		1.676.489,00	
1637	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS		296.371.480,48	296.371.480
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-13.789.546	-13.789.546
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**1.019.235.675**	**939.018.906**
2	**PASIVO**		**3.839.680.751**	**4.247.801.425**
22	**Cuentas Comerciales por Pagar**	9	**1.082.616.666**	**1.097.497.766**
2205	Proveedores		1.082.616.666,26	1.097.497.766
23	**Obligaciones financieras corrientes**	10	**305.373.988**	**193.585.048**
2304	FINANCIAMIENTO EXTERNO		305.373.987,92	193.585.048
24	**Otras Cuentas Comerciales por Pagar**	11	**1.948.923.826**	**1.200.394.447**
2401	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES		1.117.948.628,30	421.210.941
2425	ACREEDORES		808.097.313,02	727.651.329
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE		15.436.248,48	44.090.541
2437	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR PAGAR – ICA		0,00	
2440	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR		0,00	
2445	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		0,00	
2450	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS		94.000,00	94.000
2490	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		7.347.636,00	7.347.636
25	**Beneficios a Empleados**	12	**34.120.284,90**	**27.104.126**
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		34.120.284,90	27.104.126
29	**Otros Pasivos**	13	**468.645.986**	**1.729.220.038**
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS		468.645.986,46	1.729.220.038
3	**PATRIMONIO**	14	**8.047.844.979**	**1.410.982.517**
32	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		**1.259.801.048**	**1.259.801.048**
3204	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		300.000.000	300.000.000
3240	SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN		609.801.048	609.801.048
3255	PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO		350.000.000	350.000.000
36	**Resultados del Ejercicio**		**6.788.043.931**	**151.181.469**
3225	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		4.427.683.205,00	28.260.000
3605	Utilidad de Ejercicio		2.360.360.726	122.921.469
	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		**11.887.525.731**	**5.658.783.942**

LUZ MARINA DURAN NONNATO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 28636849

FERNANDO HOYOS TIRADO
REVISOR FISCAL
TP 182186-T

WILLIAM HUMBERTO OSPINO PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 270738-T

MOVILLGAS SAS ESP

NIT. 901747670-1

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Enero/2025 A SEPTIEMBRE /2025

CONCEPTO	ene-25	AUMENTO	DISMINUCION	sep-25
PATRIMONIO	**4.300.000.000**	**7.747.844.979**	**4.000.000.000**	**8.047.844.979**
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	**300.000.000**	**959.801.048**	**0**	**1.259.801.048**
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	300.000.000	0	0	300.000.000
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	0	609.801.048	0	609.801.048
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	0	350.000.000	0	350.000.000
Resultados del Ejercicio	**4.000.000.000**	**6.788.043.931**	**4.000.000.000**	**6.788.043.931**
Resultado del Ejercicio	4.000.000.000	6.788.043.931,00	4.000.000.000	6.788.043.931
Resultado del Ejercicio Acumulado	**0,00**	**4.427.683.205**	**0,00**	**4.427.683.205,00**
Resultado del Ejercicio Acumulado	0	2.360.360.726	0	2.360.360.726

LUZ MARINA DURAN NONNATO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 28636849

FERNANDO HOYOS TIRADO
REVISOR FISCAL
TP 182186-T

WILLIAM HUMBERTO OSPINO PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P 270738-T

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL PERIODO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

1. Información general

NOMBRE DE LA EMPRESA	MOVILLGAS SAS ESO
NIT	901747670 - 1
MATRICULA	03723428 del 29 de agosto de 2023 DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
UBICACIÓN	CALLE 137 A # 52 A 25 BARRIO EL SPRINT - BOGOTA

CONSTITUCION Constituida mediante acta de asamblea de asociados del 25 de Agosto de 2023, inscrita el 25 de agosto de 2023 bajo el número 03011791 del libro IX, el termino de duración de la sociedad es indefinido, registrada en la cámara y comercio de Bogotá D.C.,

OBJETO SOCIAL Comercialización y distribución de gas y combustibles gaseosos por redes de tuberías o mediante cilindros, Construcción de otras obras de ingeniería civil, la exploración explotación, almacenamiento, transporte, comercialización y distribución de hidrocarburos, las labores de ingeniería, asesoría, construcción, interventoría, fabricación y consultoría relacionados con hidrocarburos.

2. Declaración de cumplimiento con las NIIFs para las PYMEs

Los estados financieros de la empresa, correspondientes al periodo terminado el 31 diciembre de 2024 han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas (IFRSs, por sus siglas en inglés, para las PYMES) perteneciendo al Grupo II y emitidas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y adoptadas en Colombia mediante el Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013. se presentan en miles de pesos colombianos, que es también la moneda funcional de la empresa.

3. Resumen de políticas contables

3.1 Consideraciones generales

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros consolidados se resumen a continuación.

3.2 Efectivo y equivalentes de efectivo

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la empresa tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro y se mantienen a su nominal.

Instrumentos Financieros

3.3.3 Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

3.3.2. Provisión Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

La sociedad constituye provisión para la protección de sus créditos con cargo al estado de resultados, de acuerdo con los siguientes criterios.

VIGENCIA	% APLICADO DE PROVISION
30 a 60 días	1%
61 a 90 días	20%
91 a 180 días	50%
Más de 180 días	100%

3.3.3. Obligaciones financieras

Las obligaciones financieras se reconocen inicialmente a su precio de transacción menos cualquier costo de transacción. Después del reconocimiento inicial se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se presentan en los resultados como gastos financieros.

3.3.4. Proveedores y cuentas por pagar

Los proveedores y cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses.

3.5. Propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo.

Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles y tasas anuales:

Clase de activos	Vida útil	Tasa anual
Construcciones y edificaciones	50	0
Maquinaria y equipo	20	0
Equipo de oficina	10	0
Equipo de cómputo y comunicación	3	0
Flota y equipo de transporte	20	0
Mejoras en propiedades ajenas	7	0

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las obligaciones que tiene la empresa por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas se calculan con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.
Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.

3.6. Activos intangibles
Los activos intangibles incluyen derechos sobre vehículos con medida de embargo. Estos activos se reconocen al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas.

Se amortizan bajo el método lineal a lo largo de la vida estimada. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.
Los gastos en que se incurre internamente sobre activos intangibles se reconocen en resultados cuando se incurren. Las amortizaciones del período se incluyen en los gastos de administración y ventas.

3.7. Deterioro del valor de los activos

Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan en los niveles más bajos para los cuales existe un ingreso de efectivo independiente (unidades generadoras de efectivo). Como resultado, los activos se prueban individualmente para deterioro y algunos se prueban a nivel de unidad generadora de efectivo.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que esos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el valor recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su valor en libros. Si el valor recuperable estimado es inferior, se reduce el valor en libros al valor recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados como gastos.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el valor en libros de cada partida del inventario (o grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su valor en libros al precio de venta menos los costos de terminación y gastos de venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados como parte del costo de ventas.

Si una pérdida por deterioro del valor revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y gastos de venta, en el caso de los inventarios), sin superar el valor que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados y si proviene de inventarios se reconoce como menor valor del costo de ventas.

3.8. Impuesto a la renta
El gasto de impuestos reconocido en los resultados del período incluye la suma del impuesto diferido y el impuesto corriente por renta. Los activos y / o pasivos de impuestos de renta comprenden las obligaciones o reclamos de las autoridades fiscales en relación con los períodos de reporte actuales o anteriores que están pendientes de pago a la fecha de reporte. El impuesto corriente es pagadero sobre la renta líquida, que difiere de la utilidad o pérdida en los estados financieros.

Los activos y pasivos por impuesto diferidos se calculan sobre las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal que se espera que aumenten o reduzcan la utilidad fiscal en el futuro.
Los activos y pasivos por impuestos diferidos se calculan, sin descontarse, a las tasas fiscales que se espera apliquen al periodo de realización respectivo, en el entendido que hayan sido promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de reporte, tomando en consideración todos los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales.
El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de reporte y se ajusta según sea necesario para reflejar la evaluación actual de las utilidades fiscales futuras.

Los activos y pasivos por impuestos corrientes y diferidos se compensan sólo cuando la empresa tiene el derecho exigible legalmente de compensar los montos y tiene la intención de liquidarlos por su valor neto o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

3.9. Obligaciones laborales
Las obligaciones laborales son de corto plazo, y se encuentran dentro de los pasivos corrientes, medidos al valor que la empresa espera pagar. La empresa tiene planes de aportes definidos a corto plazo a los empleados, los cuales se miden de acuerdo con lo establecido en las normas legales y se reconocen en la medida en que los empleados prestan sus servicios.

3.10. Provisiones

La empresa reg stra provisiones para cubrir pasivos estimados, teniendo en cuenta que: Exista un derecho adquirido y como consecuencia, una obligación contraída. El pago sea exigible o probable y La provisión sea justificable, cuantificable y verificable.

3.11. Capital suscrito y pagado y superávit
El capital accionario representa el valor nominal de las acciones que han sido emitidas.

3.12. Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos se miden por referencia al valor razonable del pago recibido o por recibir por la empresa de los bienes suministrados o los servicios proporcionados, sin contar impuestos sobre ventas y neto de rebajas, descuentos comerciales y similares. La política contable para cada grupo de ingresos es la siguiente:

3.12.1. Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes y servicios se reconocen cuando se entregan los bienes y ha cambiado su propiedad.

3.13. Gastos financieros

Todos los gastos financieros se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren y se calculan usando el método de interés efectivo.

4. Supuestos clave de la incertidumbre en la estimación

Al preparar los estados financieros, la Gerencia asume una serie de juicios, estimados y supuestos sobre el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados reales pueden diferir. Las estimaciones más significativas corresponden a:

4.1. Deterioro de deudores

Se considera la situación de cada deudor a la fecha del estado financiero, así como sus características, vencimientos, dificultades financieras, ambiente económico en el que se desenvuelven, entre otros. La compañía posee información financiera actualizada de cada uno de sus clientes. Basado en dichos análisis e información, para cada deudor, se rea iza la estimación de los flujos futuros esperados a recibir los cuales se descuentan a la tasa de interés efectiva original del deudor, para hallar el valor presente de los mismos el cual es comparado con el valor en libros siendo la diferencia el deterioro de valor.

4.2. Vida útil de las propiedades, planta y equipo

La estimación de la vida útil se realiza considerando la situación actual de los activos en cuanto a su uso previsto, desgaste físico, productividad, reparaciones realizadas, obsolescencia técnica y comercial, mantenimiento, entre otros.

4.3. Provisiones

La estimación para las provisiones para atener pleitos probables y cuantificables es realizada con base en el estado de cada proceso y la determinación de los desenlaces posibles usando los criterios legales proporcionados por los abogados de la compañía. La estimación de la provisión para desmantelamiento parte de un análisis a la fecha des reporte financiero de las actividades estimadas a realizar en un futuro, el costo anual con referencia al mercado proyectado con base en tasas estimadas de crecimiento de los mismos y descontadas con base en la tasa de la curva de rendimientos de los títulos del gobierno.

4.4 Activos por impuestos diferidos

La evaluación de las rentas liquidas fiscales futuras contra los que los activos por impuestos diferidos se pueden utilizar se basa en el último pronostico presupuestado aprobado por la compañía, que se ajusta para ingresos y gastos no gravables significativos. Cuando los ingresos fiscales previsibles indican que la compañía no es capaz de utilizar plenamente un activo por impuesto diferido, una reserva de valuación se registra.

La información revelada en este informe corresponde a la vigencia al 31 de diciembre del año 2023 sin comparativa por el inicio de la empresa en el mes 8 del 2023.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

A la fecha la cuenta de efectivo y el equivalente de efectivo comprenden:

	2.025	2.024
CAJA	157.501.625	43.111.930
BANCOS Y CORPORACIONES	2.294.683.447	1.055.714.123
TOTAL EFECTIVO	**2.452.185.072**	**1.098.826.053**

6. Deudores

El saldo de los valores que adeudan a la empresa para el 31 diciembre y su clasificación en el corto plazo es el siguiente:

	2.025	2.024
SERVICIOS PÚBLICOS	4.005.271.990	3.285.698.903
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	641.384.185	
DEUDAS DE DIFÍCIL COBRO	2.215.859.056	
ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR POR IMPUESTOS Y C	6.336.692	
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	1.525.928.638	303.989.232
OTROS DEUDORES	5.817.046	15.743.473
TOTAL DEUDORES	**8.400.597.608**	**3.605.431.607**

7. Inventarios

Para el 31 de diciembre los inventarios incluían:

	2.025	2.024
MERCANCÍAS EN EXISTENCIA	15.507.376	15.507.376
TOTAL INVENTARIOS	**15.507.376**	**15.507.376**

8. Propiedad, Planta y Equipo

A continuación, se detalla la composición de la propiedad, planta y equipo al 31 de diciembre:

	2.025	2.024
TERRENOS	100.540.280	31.000.000
MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	634.436.972	625.436.972
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	1.676.489	296.371.480
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS	296.371.480	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-13.789.546	-13.789.546
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	**1.019.235.675**	**939.018.906**

9. Cuentas Comerciales por Pagar

Para el 31 de diciembre el saldo que la empresa adeuda a proveedores corresponde al valor:

	2.025	2.024
Proveedores	1.082.616.666	1.097.497.766
TOTAL PROVEEDORES	**1.082.616.666**	**1.097.497.766**

10. Obligaciones financieras corrientes

El saldo de las cuentas por pagar para el 31 de diciembre y su clasificación en el corto plazo es el siguiente:

	2.025	2.024
FINANCIAMIENTO EXTERNO	305.373.988	193.585.048
TOTAL OBLIGACIONES FINANCIERAS	**305.373.988**	**193.585.048**

11. Otras Cuentas Comerciales por Pagar

El saldo de las cuentas por pagar para el 31 de diciembre y su clasificación en el corto plazo es el siguiente:

	2.025	2.024
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	1.117.948.628	421.210.941
ACREEDORES	808.097.313	727.651.329
RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	15.436.248	44.090.541
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	94.000	94.000
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	7.347.636	7.347.636
	1.948.923.826	**1.200.394.447**

12. Beneficios a Empleados

Corresponde el valor de las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de seguridad social y provisiones efectuadas por la empresa por concepto de pensiones, arl y caja de compensación familiar.

	2.025	2.024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	34.120.285	27.104.126
	34.120.285	**27.104.126**

13. Otros pasivos

Para el 31 de diciembre el saldo que la empresa tiene por otros Pasivos corresponde al valor:

	2.025	2.024
RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	468.645.986	1.729.220.038
	468.645.986	**1.729.220.038**

14. PATRIMONIO

Este compuesto por el aporte de capital de cada uno de los socios entregado para el desarrollo del objeto social.

	2.025	2.024
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	300.000.000	300.000.000
SUPERÁVIT POR VALORIZACIÓN	609.801.048	609.801.048
PATRIMONIO INSTITUCIONAL INCORPORADO	350.000.000	350.000.000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4.427.683.205	28.260.000
Utilidad de Ejercicio	2.360.360.726	122.921.469
	8.047.844.979	**1.410.982.517**

15. Los ingresos Operacionales

Los ingresos operacionales por prestación de servicios a usuarios nacionales corresponden a:

	2.025	2.024
SERVICIO DE GAS COMBUSTIBLE	3.718.275.872	5.597.266.346
INGRESOS POR CONVENIOS GUBERNAMENTALES	510.000.000	
DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS EN VENTA -	10.503.477 -	3.735.303
	4.217.772.395	**5.593.531.043**

16. Costos de ventas

Los Costos corresponden a los incurridos en mano de obra directa, materiales necesarios para la prestación del servicio y la ejecución de construcción de redes de instalación interna del gas domiciliario, derechos de conexión y construcción de obras civiles.

	2.025	2.024
COSTOS DE PRODUCCIÓN	1.337.289.397	3.301.090.437
	1.337.289.397	**3.301.090.437**

17. Gastos de administración

Corresponde al valor incurrido en el personal de administración y todo lo relacionado con este departamento que se encarga del control de las operaciones de gestión de la empresa.

	2.025	2.024
SUELDOS Y SALARIOS	239.642.757	859.979.062
CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	0	2.338.180
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	64.549.683	50.919.514
APORTES SOBRE LA NÓMINA	6.101.000	7.705.700
GENERALES	123.469.388	1.120.556.752
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	18.388.322	63.086.323
ADMINISTRACIÓN	**452.151.149**	**2.104.585.531**
PROVISIÓN PARA DEUDORES	1.234.264	41.731.343
PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PL	640.000	419.000
PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES	20.354.000	4.946.000
PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS	6.843.300,00	
PROVISIONES DIVERSAS	0	145.000

GASTOS DIVERSOS	28.073.367	5.918.388
PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES	**57.144.931**	**53.159.731**
INTERESES	2.000.000	2.364.798
COMISIONES	0	3.002.734
AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	-30.913	18.812
FINANCIEROS	12.375.135	4.160.720
EXTRAORDINARIOS	173.000	8.189.771
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES		25.736
OTROS GASTOS	**14.517.222**	**17.762.571**

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Yo, **LUZ MARINA DURAN NONATTO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.636.849 expedida en Coello, Tolima, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado así como ningún conflicto de interés, con ocasión de celebrar convenios que suscribiré con la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ningun otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.

Firma: _____
Nombre: LUZ MARINA DURAN NONATTO
Identificación: C.C. 28.636.849
Fecha: 05 de noviembre de 2025.

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **LUZ MARINA DURAN NONATTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 28.636.849 de Ibagué-Tolima, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: LUZ MARINA DURAN NONATTO

Identificación: 28.636.849

Fecha: 23/10/2025

Datos

Actualizaciones realizadas

Compradores
Proveedores

MOVILLGAS SAS ESP — 0 Recomendacion (es)

COLOMBIA, Bogotá

Número de documento 901747670

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Entidades estatales a las que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)
Nombre de la Entidad: MOVILLGAS SAS ESP
Nombre Proveedor: MOVILLGAS SAS ESP
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901747670
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Otro
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)
Nombre y apellido: Luz Marina Duran Monarte
Identificación: 28630810
Nacionalidad: Colombiana
Domicilio: CL 152 B N 56-75 CS 03
Tipo documento: Cedula de Ciudadania
Genero: Mujer
Tiene alguna discapacidad? ○ SI ◉ No

Información General
MiPyme: No
Regimen tributario: Gran contribuyente
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ SI ◉ No
Pertenece a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos
Direccion: CL 152 B N 56-75 CS 03
Codigo postal:
Correo electrónico de la oficina: contactenos@movillgas.com
Telefono de oficina: 3125787624
Fax de oficina:
Página web:
Correo electrónico para notificaciones SECOP II: contactenos@movillgas.com
Link facebook:
Link linkedin:
Link youtube:
Link twitter:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación ★★★★★ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 7

Ultimas ofertas enviadas: Sin datos
Ultima seleccion: Sin datos
Ultima actualizacion: 23/09/2025 12:18 PM

5% Datos de perfil
Como incluir mas datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias